



Reglamento de Convivencia Escolar

Año 2024¹

2

COLEGIO PATAGONIA

¹ Comprende la enseñanza parvularia con las adecuaciones a las normativas respectivas dispuestas en circular 860.

² Debe ser actualizado al menos una vez al año

INTRODUCCIÓN

El Colegio Patagonia es un establecimiento escolar particular pagado inserto en la comunidad de Coyhaique, laico, centrado en el desarrollo integral del estudiante, con énfasis en el aprendizaje del idioma inglés, en los deportes, acción social y el desarrollo de habilidades sociales y emocionales.

El Colegio promueve entre los miembros de la comunidad educativa un clima de respeto recíproco a partir de la valoración individual de cada una de las personas que componen la comunidad. Orientan la convivencia escolar del Colegio Patagonia los principios propuestos por la disciplina positiva, promoviendo la corresponsabilidad, para fomentar un entorno de aprendizaje desde la cultura de la felicidad.

Así mismo, se trabaja en una política de prevención de conductas que vulneren garantías fundamentales de los miembros de la comunidad escolar, y/o que signifiquen actos de discriminación arbitraria, cualquiera que sea su fundamento, que atenten contra la intimidad y dignidad de las personas o que constituyan actos de maltrato escolar.

Sin perjuicio del rol que corresponde al Colegio Patagonia en la formación de sus estudiantes, reconocemos a los padres y apoderados como sus principales educadores, siendo rol del Colegio subsidiario en esta tarea, pero debiendo éste **coordinarse fluidamente con la familia** para realizar de un modo armónico y coherente el acompañamiento del proceso educativo.

Por lo anterior, es deber de los padres y apoderados conocer, *adherir* y promover el Proyecto Educativo Institucional (PEI), así como las normas de funcionamiento del establecimiento, en este caso el Reglamento Interno, y socializar con los(as) estudiantes.

Este manual de convivencia escolar cumple la misión de regular y guiar la conducta de todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Patagonia. Tiene un enfoque desde la Disciplina Positiva, que es el marco

referencial de la forma en que se implementa la disciplina y la formación de habilidades socioemocionales de nuestros y nuestras estudiantes.

Con esto queremos decir que consideramos que los niños, niñas y adolescentes están en proceso de desarrollo de su pensamiento, cuerpo y sus emociones, por lo tanto la relación que se da entre los actores de la Comunidad Educativa, es el escenario donde ocurre la convivencia escolar y opera como un espacio de aprendizaje;³ se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas pedagógicas, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros de Padres, Centros de Estudiantes, Consejos de Profesores/as, reuniones de padres y apoderados/as⁴.

Este manual es, por tanto, una herramienta para la formación de habilidades sociales y emocionales de nuestros niños, niñas y adolescentes y también, es una serie de acuerdos para mantener nuestro colegio y su clima escolar, como un sitio seguro emocional y físicamente, para todas las personas que son parte de la Comunidad Educativa del Colegio Patagonia, pues un lugar seguro es un espacio propicio para el aprendizaje académico y de habilidades sociales y emocionales.

Los valores y principios del Colegio Patagonia representan la guía básica de conducta que se espera de todos los miembros de la comunidad educativa. Como colegio nos esforzamos por fomentar estos conceptos a través del aprendizaje de competencias que tributan a la autonomía, la autoconfianza, gestión emocional, creatividad, cuidado del medio ambiente, la toma de decisiones y la resolución pacífica de conflictos entre otras, esto en nuestras clases de orientación una vez a la semana, en cómo implementamos la disciplina en el día a día y a través de su manual de convivencia escolar.

³ Se implementan los acuerdos y reglas de convivencia escolar, buscando respetar el estadio emocional de los/las estudiantes, fomentando su crecimiento, respetando sus derechos con el apoyo fundamental de la familia.

⁴ <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/547/MONO-465.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Nos definimos como una comunidad participativa, abierta e integrada, que promueve sus valores a la realidad regional. Para esto, buscamos formar niños y niñas que amen su colegio y región, comprendiendo la riqueza de los contextos naturales y socioculturales.

El principio de singularidad y libertad de cada niño, permitirá su desarrollo a través del fomento de la identidad y la autoestima; la capacidad creativa, de transformación y de expresión; las habilidades de pensamiento; valores; conciencia ambiental, lenguaje y ciudadanía.

Buscamos lograr que cada estudiante se sienta libre, feliz e involucrado con su entorno, sin olvidar que la familia es la primera instancia educativa y de esta manera, los proyectos colaborativos cobran sentido y relevancia, uno de los principios fundamentales para la metodología que el Colegio Patagonia lleva adelante.

HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

HORARIOS Y PROCEDIMIENTOS ANTE RETIROS, ATRASOS (Estudiantes párvulos, primer ciclo y segundo ciclo 2024)

Horario	Descripción
07:50	Apertura de puertas
08:10	Ingreso a clases para rutinas
15:00	Fin de jornada de enseñanza parvularia. Retiro estudiantes párvulos por sector indicado con sus docentes. ⁵ . Los días lunes y viernes estudiantes párvulos, primer ciclo, segundo ciclo y enseñanza media terminan sus clases en ese horario.
15:55	Finalización de jornada escolar estudiantes de 1º básico a 1º medio (jueves).
16:40	Finalización de jornada escolar estudiantes de 1º básico a 1º medio (martes y miércoles)

⁵ Solo serán entregados a adultos responsables (apoderados y personas autorizadas mediante mail a secretaria@colegipatagonia.cl)

PROCEDIMIENTO ANTE RETIRO ANTICIPADO/ATRASO/AUSENCIA

Situación	Descripción	Responsable (s)
ATRASO	Justificación mediante plataforma SM. Ante reiteración contacto con apoderados para monitoreo y acuerdos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Profesor(a) Jefe. 2. Subdirección Académica. 3. Subdirección de Formación y Convivencia Escolar. 4. Dirección
RETIRO ANTICIPADO	Retiro del estudiante por parte de apoderado(a) o persona autorizada mediante mail o llamada al telefónica secretaria@colegiopatagonia.cl	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoderado(a) 2. Secretaria

VISIÓN Y MISIÓN

Nuestra Misión:

Somos una comunidad arraigada en la Región de Aysén que busca y promueve una educación de excelencia, donde el estudiante es el centro del quehacer educativo, a través de una cultura de felicidad, viviendo una espiritualidad basada en el amor y en conexión con la naturaleza.

Personas protagonistas de su proceso de aprendizaje, que a través de la autonomía, perseverancia y superación desarrollan la mejor versión de sí mismo, en un ambiente creativo y desafiante. Personas que aprecian y valoran la cultura de su región y se comprometen con el bien común. Personas que viven su espiritualidad en diálogo continuo entre lo que habita en nuestro corazón y lo que nos toca vivir.

Nuestra Visión:

Aspiramos a formar personas libres y felices, capaces de desarrollarse en plenitud, responsables de su actuar y bienestar, siendo un aporte para su comunidad, valorando el entorno natural. Personas que desarrollan sus habilidades y su capacidad de pensar, que se miran con verdad y son dueños de sí mismos. Personas que valoran la democracia y promueven la paz, fomentando una convivencia respetuosa que acoge la riqueza de la diversidad.

VALORES

Excelencia: La entendemos como el despliegue de la mejor versión de cada uno. Conociendo, valorando y desarrollando los propios talentos y capacidades. Asumiendo las tareas y obligaciones por sí mismo. Motivándose por aprender, con una actitud de búsqueda constante del conocimiento.

Compromiso: Lo entendemos como el desafío de ser y hacer con otros. Siendo responsable del bienestar y cumplimiento de los objetivos, personales y comunes, asumiendo las consecuencias de la propia conducta. Usando el diálogo como herramienta fundamental para enfrentar diferencias y construir la paz, desde la empatía y el reconocimiento de las diferentes realidades. Participando activamente en el cuidado del medio ambiente y en la construcción de una sociedad más justa para todos.

Creatividad: La entendemos como la expresión de lo propio y único de uno mismo. Abiertos a distintas posibilidades, mirando desde varias perspectivas y orientándose a la solución de problemas, asumiendo el error como parte del proceso, la apertura al cambio desde un pensamiento flexible y la curiosidad como actitud para descubrir nuestro entorno.

Perseverancia (GRIT): La entendemos como el trabajo por la mejora continua. Siendo fieles a nuestro propósito, cultivando la pasión en lo que hacemos a través del logro. La entendemos como el trabajo por la mejora continua. Siendo fieles a nuestro propósito, cultivando la pasión en lo que hacemos a través del logro de metas sucesivas, alcanzables y planificadas. Enfrentando las dificultades, tolerando y manejando la frustración y aceptando lo que no se puede cambiar. Reconociendo el esfuerzo como clave para aprender y asumiendo los desafíos con mentalidad de crecimiento que fortalece la esperanza en que se puede lograr.

Nuestros 4 valores inspiran las acciones que desarrollamos cada día y enmarcan el proyecto educativo del Colegio Patagonia.

LOS 6 PRINCIPIOS COLEGIO PATAGONIA

1. Brindamos cuidado y buen trato: Valorando la diversidad y singularidad de cada uno, fomentamos la cultura de la felicidad, que significa hacer sentir seguros y respetados a todos en cada espacio y momento de la vida escolar, con un sello de calidez en todas las relaciones.
2. Generamos sentido de pertenencia: Creando identidad en los estudiantes respecto de su colegio y la región de Aysén, con un sello de gratitud. Fomentamos la corresponsabilidad en el cuidado de la comunidad, la naturaleza y el contexto regional.
3. Establecemos altas expectativas: Confiando en la capacidad de cada uno, sobre todo en el potencial positivo de nuestros estudiantes. Favorecemos el aprendizaje continuo para desarrollar con perseverancia la mejor versión de sí mismo.
4. Acordamos normas y reglas claras: Cuidando que sean justas y transparentes para todos y que contribuyan al desarrollo de la autonomía y a crear relaciones basadas en la confianza y el respeto mutuo, tanto dentro como fuera del colegio.
5. Fomentamos la participación significativa: Invitando a involucrarse y actuar con otros dando cada uno su propio aporte. Escuchando y valorando a todos los estamentos, construyendo así una cultura escolar auténtica y que integra las diferentes voces que la componen.
6. Desarrollamos la responsabilidad personal y social: Cumpliendo con las propias tareas y obligaciones para el logro de los objetivos comunes. Fomentamos en todos los estamentos la comunicación constructiva, la colaboración y el compromiso.

GLOSARIO N°1

APODERADO: Tendrá el título de Apoderado ante el Colegio el padre, la madre, el tutor o el curador, que tengan hijo(a) en calidad de alumno(a) regular del Colegio. El padre o la madre que no tenga la calidad de Apoderado ante el Colegio, podrá igualmente solicitar información tanto sobre rendimiento académico, como de la conducta de su hijo y todos los detalles asociados a su proceso educativo y de desarrollo y estará igualmente obligado a respetar y cumplir el Reglamento Interno, sus protocolos de actuación y en general toda norma de funcionamiento del Colegio. En el caso que el padre o la madre tenga alguna restricción decretada por algún Tribunal de la República con respecto a su hijo/a, el apoderado que tenga el cuidado personal deberá acreditarlo y entregar toda documentación que indique las medidas o restricciones decretadas al colegio, mediante entrevista formal con la coordinación de Ciclo para ser archivado en carpeta del estudiante, informando de ello a la Dirección del Colegio.

Requisitos para ser Apoderado

1. El/la apoderado(a) debe ser mayor de edad.
2. En el caso de que el/la apoderado(a) del estudiante sea un tercero (abuelo, hermano, tío, primo consanguíneo o por afinidad, madrina o padrino), éste podrá tener esta calidad, cuando alguna de las personas individualizadas en el punto anterior, se encuentre imposibilitado de serlo.
3. Para ello, el padre, madre, tutor(a) o curador, que no pueda ejercer su rol de apoderado(a), podrá delegar por escrito dicha función, en alguno de los terceros señalados, en calidad de apoderado suplente. Para ello el apoderado o el tercero, deberá acreditarlo, mediante declaración escrita presentada a la Dirección del colegio, debiendo justificar y acreditar la situación de imposibilidad, la que debe ser permanente, ya que es deber del padre, madre, tutor o curador velar por la educación del menor, por lo que no puede excusar su responsabilidad ante el colegio y endosar su responsabilidad a un tercero, si no existe causal que lo justifique.

Las causas para solicitar cambio de apoderado son:

1. Permanencia prolongada fuera de la zona jurisdiccional, en la que se encuentra el colegio.
2. Imposibilidad física de desplazamiento.
3. Enfermedad grave.
4. Fallecimiento.
5. Por ser condenado y estar cumpliendo pena efectiva.
6. Por tener orden de restricción de acercamiento a niños, niña o adolescente o algún otro miembro de la comunidad escolar.
7. Por haber sido revocado el cuidado personal del menor o entregado al otro padre o tercero.
8. Por interdicción.

Al momento de realizarse la entrevista cero, deberá quedar establecido en la ficha de matrícula, quién es el apoderado titular y quien es el apoderado suplente.

APODERADO ECONÓMICO: Es la persona mayor de edad quien suscribe y se obliga, a través del contrato de prestación de servicios educativos con el colegio, respecto de las obligaciones comerciales que emanan de la colegiatura del alumno. Quien matrícula a su hijo (a) en el Colegio Patagonia, lo hace voluntariamente para educarlo de acuerdo a los principios y valores establecidos en la misión institucional y el PEI, por lo tanto, se compromete a conocer, aceptar y respetar los lineamientos del colegio para el año escolar, salvo que se le aplique alguna medida disciplinaria o de convivencia escolar al apoderado o éste manifieste imposibilidad sobreviniente de ejecutar el cargo. Su deber es conocer el reglamento, protocolos y demás normativas internas y se compromete a participar activamente en las iniciativas propuestas por el colegio para prevenir, preservar, sancionar y premiar acciones relacionadas con la convivencia escolar.

APODERADO SUPLENTE: Persona mayor de edad, que secunda al Apoderado titular, en caso de ausencia de éste y lo reemplaza en caso de pérdida momentánea o definitiva de su calidad de apoderado.

COMUNIDAD EDUCATIVA: La comunidad educativa se refiere a todas las personas que interactúan dentro del colegio, es decir: madres, padres,

apoderados(as), docentes, profesionales de apoyo, equipo de limpieza y orden, niños, niñas y adolescentes.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Instancia formal que busca promover la buena convivencia al interior del Colegio a través de propuestas e intervenciones en el Plan de Convivencia. Está compuesta por miembros del equipo docente, apoderados, estudiantes, coordinación de ciclo, Subdirección de Formación y Convivencia Escolar y la Directora.

MEDIACIÓN Conversación entre personas en conflicto mediadas por un(a) profesional del equipo de docentes, equipo de gestión y/o Dirección.

AGRESIVIDAD: Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza, que eventualmente podría afectar su integridad.

CONFLICTO: Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

VIOLENCIA: Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y, ii. El daño al otro como una consecuencia. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

BULLYING: Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: i. se produce entre pares; ii. existe abuso de poder; iii. es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período

indefinido. Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.

FALTAS: es una infracción a las reglas establecidas por el colegio en el marco de resguardar la buena convivencia escolar de toda la comunidad educativa. Estas pueden ser leves, graves o gravísimas.

FALTA LEVE: Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia escolar, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. (acumular tres faltas leves, marca una falta grave)

FALTA GRAVE: Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, el bien común y las acciones deshonestas que afecten la convivencia escolar.

FALTA GRAVÍSIMA: Son aquellas actitudes y comportamientos que contravengan directa y abiertamente los valores fundamentales contemplados en el PEI, que atentan contra la integridad física y/o psicológica de miembros de la comunidad u otros, o estén tipificadas como delito en la ley.

**CONSIDERACIONES SOBRE LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA EN
FALTAS COMETIDAS POR ESTUDIANTES DE PRIMER CICLO Y EN ESPECIAL
PARVULOS.**

Como se ha explicitado anteriormente, el Colegio Patagonia tiene un enfoque disciplinar donde prima la comprensión de que los(as) estudiantes se encuentran en proceso de desarrollo y maduración, por lo que la aplicación de medidas formativas para estudiantes de los niveles comprendidos entre play group y segundo básico están enfocadas en:

1. Aplicación de medidas de reparación (ej: disculparse verbal o simbólicamente mediante reflexión pedagógica⁶ y familiar⁷)
2. Solicitud a familia de búsqueda de apoyo de especialistas externos en caso de ser necesario.
3. Ante situaciones que involucran la imposibilidad de la/el/los estudiante(s) de continuar de forma regular con su rutina escolar, se solicitará la asistencia y/o retiro de los estudiantes la jornada escolar por parte de los adultos responsables (apoderados(as)).
4. Cumplimiento del principio número uno del colegio, uso de la resolución pacífica de conflictos, fomento de la comunidad bientratante.
5. Acuerdos de acortamiento de jornada en caso de ser necesario y visualizado como adecuado para la necesidad educativa que un(a) estudiante pueda estar presentando en coordinación entre el equipo profesional del establecimiento y su familia.
6. Teniendo en cuenta estas consideraciones, los protocolos, pasos, tiempos y responsables descritos en el manual de convivencia serán ejecutados y aplicados a los estudiantes de párvulos y primer ciclo.

⁶ Conversación simple que fomenta la reflexión sobre el error según etapa del ciclo vital por parte de el/la estudiante en compañía de el/la docente

⁷ Conversación/trabajo simple reflexivo desarrollado por la familia con respecto a la regla/ acuerdo roto, compromiso de no repetir, necesidad de reparación.

CATEGORIZACIÓN DE ACCIONES QUE ATENTAN A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR Y AL DESARROLLO EDUCATIVO DE LOS ESTUDIANTES

FALTA LEVES

Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia escolar, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

1. Llegar atrasado al colegio al inicio de la jornada escolar.
2. Entregar fuera del tiempo establecido trabajos, tareas, pruebas, etc, sin un justificativo formal.
3. Lanzar papeles y basura fuera de los espacios indicados para esto (contenedores de basura) dañando la flora y fauna que coexiste en el establecimiento.
4. Llegar atrasado a clases después de un recreo o actividad.
5. Ingerir alimentos o bebidas en clases sin autorización del docente a cargo.
6. Conversar en clases en situaciones inoportunas.
7. Hacer desorden en clases impidiendo la correcta continuidad de la clase
8. No tratar con el debido cuidado los bienes o los elementos entregados por el colegio.
9. No respetar turnos de habla y/o participación en actividades escolares que puedan interferir en la participación de otro.
10. No llevar los materiales solicitados por los profesores para la clase.
11. Presentarse en forma desaseada.
12. Presentarse con el uniforme evidentemente sucio o en mal estado
13. Utilizar prendas que no correspondan al uniforme del colegio: Buzo institucional, polera roja y blanca oficiales, zapatos o zapatillas. Las prendas establecidas como uniforme no podrán ser modificadas.
14. Realizar daños menores al mobiliario o materiales del colegio.
15. Perder materiales del establecimiento, ejemplo; libros, tablets, otros materiales.

Todas aquellas actitudes o comportamientos que no estando contempladas en los números anteriores, sean declaradas como falta leve por el departamento de convivencia escolar. .

ACCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE UNA FALTA LEVE.

1. El profesor jefe abordará directamente con el estudiante la situación con el objetivo de reflexionar sobre los hechos y generar acuerdos para que la situación no vuelva a repetirse.
2. En caso de daños menores al mobiliario y/o materiales del colegio, el/la estudiante y su familia deberán reparar lo dañado o reponerlo, por ejemplo pintar rayados en mesas, arreglar una silla o mueble roto.
3. En caso de la ocurrencia de la conducta inadecuada por segunda vez después de la conversación reflexiva guiada por el/la docente, se dará aviso inmediato a la familia mediante los medios oficiales que determine el colegio, con el fin de que la familia converse reflexivamente con el/la estudiante en casa.
4. La familia deberá notificar vía correo electrónico sobre los resultados de la conversación en casa. Después de esto, si la conducta vuelve a repetirse, se citará a la familia para generar nuevas instancias de mejora, reflexión y apoyos, dejando un documento de compromiso firmado por la familia.

FALTAS GRAVES

Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, el bien común y las acciones van en contra de los principios y valores que afecten la convivencia escolar.

Dependiendo del tipo de falta, la clase y la jornada escolar del curso y/o las personas afectadas, no pueden seguir funcionando de manera normal cuando la situación se detenga, o por la ocurrencia de esta.

En caso de que un estudiante, profesor, profesora o cualquier miembro de la comunidad educativa sea víctima o haya sido testigo de alguna de las situaciones descritas deberá recurrir a la Subdirección de Formación y Convivencia Escolar, de no ser posible deberá comunicarse a la Subdirección Académica, quien realizará un reporte escrito, aunque constituya un hecho único. Se consideran faltas graves:

1. Molestar a compañeros, profesores y demás personas de la comunidad educativa faltándoles el respeto o denigrando, dentro o fuera de la sala de clases.
2. Desobedecer las instrucciones de un docente.
3. Agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante garabatos o sobrenombres descalificativos.
4. Amenazar o golpear a cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Expresarse de manera grosera.
6. Dañar la infraestructura y equipamiento del colegio. En caso de daños menores al mobiliario y/o materiales del colegio, el/la estudiante y su familia deberán reparar lo dañado o reponerlo, por ejemplo pintar rayados en mesas, arreglar una silla o mueble roto.
7. Ingresar con celular o cualquier equipo electrónico a la sala de clases sin autorización docente⁸.

⁸ En casos excepcionales los estudiantes que requieran ingresar al establecimiento con sus dispositivos electrónicos deberán ser previamente autorizados vía correo electrónico a convivencia escolar. Ya en el establecimiento deben hacer entrega de este artefacto a su profesor(a) jefe,

8. Hacer uso de celular o cualquier otro equipo electrónico sin autorización docente.
 9. Ingresar con relojes inteligentes, smartwatch, Momo o de cualquier tipo que se conecte a internet.
 10. Negarse a trabajar en clases.
 11. Salir de la sala de clases sin autorización.
 12. No asistir a las actividades y compromisos escolares obligatorios.
 13. No ingresar a clases u otras actividades estando en el Colegio.
 14. No acatar las medidas disciplinarias impartidas por el colegio.
 15. Copiar y/o mostrar información durante el desarrollo de pruebas y trabajos.
 16. Manifestar, dentro del Establecimiento o en actividades escolares, conductas afectivas de pareja, tales como, besos o caricias impropias.
 17. Promover conflictos entre los estudiantes o difundir rumores entre el grupo.
 18. 3 faltas leves reiteradas.
 19. Mostrar conductas reprochables y transgredir las normas del colegio en la vía pública, vistiendo el uniforme, tales como fumar, beber bebidas alcohólicas, dañar la propiedad pública o privada, verse envuelto en riñas, usar lenguaje inapropiado y realizar actos groseros u obscenos, y participar en actos delictivos.
- Todas aquellas actitudes o comportamientos que, no estando contempladas en los números anteriores, sean declaradas como falta grave por el departamento de Convivencia Escolar.

quien lo guardará en una caja destinada para ello. Al finalizar la jornada se hará entrega de los dispositivos en la oficina de Convivencia escolar.

ACCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE UNA FALTA GRAVE

Medida reparatoria (acción obligatoria): Acción que repara el daño ejercido desde el/la estudiante que generó la agresión física o verbal hacia el/la estudiante que fue agredido física o verbalmente. Permite el reconocimiento y conciencia del error cometido y también permite recuperar la dignidad de la/el estudiante que fue agredido. Puede ser desde una disculpa voluntaria y con sentido, la creación

de algún dibujo de disculpas, cocinar algo saludable en familia para llevarle a la/el compañero(a) que recibió la agresión, o cualquier tipo de gesto cariñoso que permita recuperar la confianza y armonía.

Medida formativa: Acción o experiencia formativa donde el/la estudiante que hizo uso de formas de agresión física o verbal en conjunto con la familia, desarrolle conocimiento sobre temáticas como maltrato escolar, bullying, acoso, uso de la violencia para crear algún tipo de material de sensibilización para la comunidad educativa, esto debe ser hecho totalmente a mano. Ejemplo de esto pueden ser: Crear 5 dibujos a mano que representen los efectos del maltrato en estudiantes, creación de un poster o afiche para promoción del buen trato o sensibilizar sobre el acoso escolar.

Medida de servicio comunitario: Acción de apoyo a la comunidad por un tiempo determinado, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplo: Luego del término de la jornada escolar limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA), involucramiento en acciones de servicio comunitario a sujetos que lo necesiten con apoyo de la familia y el establecimiento, apoyo en actividades de creación de juegos para el patio, etc.

Medida Servicio pedagógico: Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante

de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, desarrollar intervenciones pedagógicas para estudiantes de otros niveles, etc.

En caso de daños a la infraestructura y equipamiento del colegio, será el estudiante el que deberá reparar, pintar, o reemplazar fuera del horario escolar lo que haya sido dañado.

En caso de reiteración de la misma falta grave se aplicará sanción pedagógica o formativa donde el estudiante deberá crear una exposición sobre la falta cometida y esta será expuesta en el diario mural del colegio o en otras instancias seleccionadas por el el equipo de convivencia escolar. Por ejemplo, lectura de un libro y posterior, diseño de alguna intervención con otros niveles o creación de un diario mural sobre la temática, etcétera. En caso de que la falta sea recurrente se transformará en una falta gravísima.

FALTAS GRAVÍSIMAS

Son aquellas actitudes y comportamientos que contravengan directa y abiertamente los valores fundamentales contemplados en el PEI, que atentan contra la integridad física y/o psicológica de miembros de la comunidad u otros, o estén tipificadas como delito en la ley.

1. Agredir físicamente y/o ejercer violencia psicológica de forma grave a cualquier integrante de la comunidad educativa, sea en forma presencial o virtual.
2. Utilizar dispositivos tecnológicos dispuestos para las clases para acceder a redes sociales o contenido que vaya en contra de los valores y principios promovidos por el colegio.
3. El ingreso de celulares u otros dispositivos electrónicos por parte de cualquier estudiante entre Playgroup y 4ºEM, de forma reiterativa
4. Ejercer violencia psicológica a través de mensajes agresivos, ofensivos y/o groseros a través de medios de comunicación.
5. Hacer circular, personalmente o por medios electrónicos en internet, rumores, comentarios ofensivos, conversaciones o imágenes que dañen la reputación e imagen de otra persona de la comunidad escolar.
6. Grabar imágenes dentro del Colegio sin autorización de un profesor responsable y hacer mal uso de éstas.
7. Grabar y distribuir imágenes íntimas que perjudican a otro actor de la comunidad educativa dentro del Colegio, ya sea propias o ajenas, con o sin consentimiento.
8. Subir a cualquier espacio virtual imágenes o textos contrarios a los valores y normas de convivencia del Colegio, o con ofensas a integrantes de la comunidad educativa o a otras personas.
9. Alterar, material o virtualmente, notas o calificaciones académicas.
10. Plagiar trabajos/ Utilización de Inteligencia Artificial para realizar tareas, investigaciones, trabajos requeridos por los profesores de forma maliciosa.

11. Tener un comportamiento inadecuado en actividades extracurriculares, que atente contra su seguridad, la de otros, o los valores y principios del Colegio.
12. Portar y/o consumir bebidas alcohólicas, bebidas energéticas, tabaco u otras drogas prohibidas o no autorizadas en el Colegio, o en sus alrededores, o en actividades organizadas por éste.
13. Porte y uso de vaporizadores.
14. Abandonar sin permiso el recinto escolar.
15. Hurtar, robar o dañar intencionalmente bienes ajenos o del Colegio.
16. Cometer actos que en la legislación chilena sean considerados como delito.
17. Tener contactos físicos íntimos, o realizar actos de connotación sexual dentro del establecimiento, con o sin consentimiento del otro (a), sin perjuicio de su eventual calificación como abuso, en cuyo caso será tratado de acuerdo a la ley vigente del estado Chileno.

Todas aquellas actitudes o comportamientos que, no estando contempladas en los números anteriores, sean declaradas como falta gravísima por el Comité de Convivencia Escolar.

Para todos los tipos de faltas mencionadas anteriormente habrán atenuantes y agravantes que serán consideradas en caso de tener que optar por una sanción disciplinaria:

Atenuantes:

- Autoacusación con inmediatez y de forma adecuada.
- Actitud humilde y de arrepentimiento.
- Disposición a reparar la falta.
- Haber pedido perdón por la falta.
- Buena conducta.
- Notable aporte y compromiso del alumno con la comunidad escolar, como por ejemplo: alto nivel de compromiso por realizar actividades.

Agravantes:

- Ocultar su responsabilidad y no transparentar el caso al Colegio.
- Negar la responsabilidad frente a la falta cometida.

- Reiteración de una falta.
- Actitud de defensa frente a la falta consumada.
- Premeditación o intencionalidad de la falta.
- Incitación a otros a participar de la falta.
- Desobediencia frente a instrucciones del departamento de convivencia escolar
- Falta hacia un alumno de menor edad.
- Uso de elementos que faciliten el anonimato y/o intimiden a algún compañero.
- Amenazas a otros.

ACCIONES ANTE LA OCURRENCIA UNA FALTA GRAVÍSIMA

El Establecimiento tenderá por regla general y en la medida de su capacidad, a implementar un proceso de acompañamiento consistente en una o más medidas de apoyo pedagógico en favor de los involucrados en los hechos que se pretende esclarecer, como por ejemplo la conversación personal, el recordatorio del compromiso adquirido, la solicitud de reparar faltas o pedir disculpas, la entrevista con el apoderado, ejecución de acciones acordadas, resguardando siempre el interés superior de los niños, niñas y adolescentes que se vieron envuelto en los hechos, pretendiendo con ello un cambio positivo y reparador de la convivencia escolar. Además, se instará a las familias a buscar apoyos necesarios para acompañar psicosocialmente a los/las estudiantes.

Citación de apoderados junto con el alumno para analizar los hechos.

Firma de carta compromiso del estudiante.

Dependiendo de la gravedad de los hechos, se asignará una de las siguientes actividades

Medida de servicio comunitario: Acción de apoyo a la comunidad por un tiempo determinado, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar espacios del Colegio, involucramiento en acciones de servicio comunitario a sujetos que lo necesiten con apoyo de la

familia y el establecimiento, apoyo en actividades de creación de juegos para el patio, etc.

Medida Servicio pedagógico: Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

Medidas Sancionatorias:

1. Condicionalidad de Matrícula
2. No renovación de matrícula para el siguiente año (Cancelación de Matrícula)
3. Expulsión inmediata

OTRAS FALTAS GRAVÍSIMAS SUJETAS A PROCEDIMIENTO DE AULA SEGURA

- 1.- Uso y porte de armas y/o artículos explosivos o peligrosos que pongan en riesgo su integridad física de los demás (aplicación procedimiento aula segura).
- 2.- Cometer cualquier tipo de delito, entre otros, abusos deshonestos, realización de tocaciones, acoso, actos de connotación sexual sin consentimiento, pornografía o cualquier otra conducta sexual que esté sancionada en el Código Penal, contra compañeros(as) y/o adultos, cualquiera sea su orientación sexual.
- 3.- Participar en destrozos de materiales, deterioro del mobiliario, rayado de muros, causando daño a dependencias del Establecimiento o daño a terceros.
- 4.- Agresiones físicas que produzcan lesiones graves.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

“En el ámbito educacional, todos los integrantes de la comunidad educativa cuentan con derechos, que se deben respetar, y deberes que cumplir”.

(Superintendencia de educación, infografía deberes y derechos Comunidad Educativa)

La Comunidad Educativa, es decir todas las personas niños, jóvenes y adultos que participan en la comunidad del Colegio Patagonia, tienen derechos y deberes.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
2. Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
3. No ser discriminados arbitrariamente.
4. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
5. Expresar su opinión y que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.
6. Que respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
7. Ser informados de las pautas evaluativas.
8. Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, según el Reglamento Interno de cada establecimiento.
9. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y asociarse entre ellos.

DEBERES DE LOS/LAS ESTUDIANTES

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Asistir a clases.
3. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.

4. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
5. Cuidar la infraestructura educacional.
6. Respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del establecimiento.

DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

1. Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
2. Respeto a su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

DEBERES DE LOS/LAS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

1. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
2. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
3. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas.
4. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa

DERECHOS DE LA DIRECTORA

1. Conocer el proyecto educativo del Colegio Patagonia
2. Conocer las disposiciones del Reglamento Interno del colegio.
3. A la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las

instituciones de acuerdo con los principios y derechos contemplados en el Reglamento Interno.

4. Al respeto de su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
5. Respeto por su horario de trabajo.
6. A un trabajo colaborativo con los demás colegas para el mutuo enriquecimiento, intercambiando estrategias y materiales metodológicos y romper así el aislamiento pedagógico.
7. Respetar los descansos laborales que le corresponden (vacaciones, feriados, fines de semana, días administrativos, licencias médicas).
8. A perfeccionarse permanentemente para actualizar sus conocimientos y mejorar su desempeño profesional y su desarrollo personal, ya sea a través de charlas, exposiciones, talleres, cursos etc.
9. A ser tratada con el respeto que merece su profesión.
10. A ser respetado en su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
11. Asesoría y apoyo para resolver dudas y conflictos.
12. A solicitar material didáctico que estime conveniente para el colegio

DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO

1. Encargado de dirigir, coordinar, desarrollar, informar, supervisar y velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones legales vigentes en relación con la materia y naturaleza del establecimiento.
2. Dirigir la escuela de acuerdo con los principios de la administración educativa teniendo presente que la principal función del establecimiento es EDUCAR con calidad.
3. Determinar en conjunto con los docentes los objetivos propios del colegio en concordancia con los requerimientos de la comunidad escolar.
5. Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.

6. Establecer la estructura organizativa técnico pedagógica de los niveles básicos de dirección, planificación y ejecución.
7. Propiciar un ambiente laboral cálido y estimulante en el establecimiento y crear las condiciones favorables para la obtención de los objetivos del plantel.
8. Presidir los consejos técnicos y/o administrativos y delegar dichas funciones cuando corresponda.
9. Representar oficialmente al colegio frente a reuniones en departamento provincial de educación y con autoridades educacionales y paralelamente cumplir las normas e instrucciones que emanan de ellas.
10. Entregar instrucciones para desarrollar una adecuada organización funcionamiento y evaluación del currículo del establecimiento procurando un uso eficiente y pertinente de los recursos asignados.
11. Intervenir y considerar las medidas necesarias para que se realice normalmente la supervisión del MINEDUC o la AGENCIA DE CALIDAD y eventuales visitas de fiscalización de la SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN según las normativas vigentes.
12. Consignar al MINEDUC las actas, estadísticas y otros documentos que se le exijan conforme a la reglamentación vigente.
13. Promover y facilitar el perfeccionamiento y/o capacitación del personal del colegio.
14. Atender y empatizar con apoderados cuando haya requerimientos de parte de ellos.
15. Formar redes de apoyo entre el establecimiento y diversos organismos de la comunidad.
16. Solicitar material didáctico para un adecuado funcionamiento de actividades escolares.
17. Controlar el cumplimiento de los horarios de los docentes en sus clases sistemáticas
18. Velar por la buena presentación y el aseo del local escolar.
19. Verificar la correcta confección de los informes pedagógicos de estudio.
20. Coordinar y supervisar las actividades del establecimiento.

21. Programar, organizar y evaluar las actividades correspondientes al proceso de enseñanza- aprendizaje.
22. Velar por el mejoramiento de los aprendizajes.
23. Procurar el mejoramiento permanente del proceso de enseñanza- aprendizaje.
24. Asesorar y acompañar a los docentes en la organización, planificación y desarrollo de los planes de programas y estudios, como así mismo, en el desarrollo de las actividades en el aula, evaluación y orientación.
25. Desarrollar el proceso de matrículas y organización de los cursos.
26. Perfeccionar, coordinar, asesorar y evaluar actividades en conjunto con los profesores el desarrollo de las actividades curriculares.
27. Apoyar y supervisar a docentes del establecimiento en la organización, programación y desarrollo de las actividades de evaluación y en la aplicación de planes y programas y programas de estudio cuando estas lo soliciten.
28. Respetar la autonomía de los docentes
29. Dirigir y/o participar de los consejos técnicos.
30. Revisar planificaciones, libros de clases en la parte relacionada con el cumplimiento de los objetivos del colegio, con el propósito de velar por el rendimiento escolar.
31. Elaborar horarios de clases del personal docente y no docente

DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

1. Conocer el proyecto educativo del Colegio Patagonia.
2. Conocer las disposiciones del Reglamento Interno del colegio.
3. A la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos contemplados en el Reglamento Interno.
4. Al respeto de su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
5. Ser respetado en su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.

6. Asesoría y apoyo para resolver dudas y conflictos.

DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

1. Ser responsables directos de la vigilancia, cuidado y mantención de mobiliario, enseres e instalaciones del establecimiento, y además funciones subalternas de índole similar.
2. Responder y cumplir frente a las necesidades de limpieza y sanidad con la finalidad que el ambiente de trabajo (las diversas dependencias del colegio) se encuentre en perfectas condiciones de funcionamiento.
3. Estar siempre dispuesto a colaborar con el docente en caso de requerirlo.
4. Realizar y mantener el aseo general de oficina, sala de actividades, baños, pasillos, patio y frontis del servicio.
5. Llevar correspondencia y pedidos, las veces que sea necesario.
6. Velar por la mantención de equipos a su cargo.
7. Ordenar bodegas.
8. Velar por el cumplimiento de las normativas higiénicas de las dependencias a su cargo.
9. Cumplir las instrucciones y normativas emanadas por la encargada del recinto educativo.
10. Participar activamente en reuniones que se le cita.
11. Sacar la basura del servicio.
12. Dejar ordenadas y limpias todas las salas de actividades y oficina para el día siguiente

DERECHOS DEL SOSTENEDOR

1. Establecer y desarrollar un Proyecto Educativo, con la participación de la Comunidad Educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice la Ley.
2. Establecer planes y programas de estudio propios en conformidad a la Ley.
3. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

DEBERES DEL SOSTENEDOR

1. Promover el Proyecto Educativo del Colegio.

2. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representa.
3. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
4. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus Estudiantes.
5. Entregar a las Madres, Padres y Apoderados la información que determine la Ley.
6. Resguardar el cuidado y seguridad de la Comunidad educativa.
7. Velar por condiciones físicas, de equipamiento y salubridad necesarias para desarrollar adecuadamente las actividades de los estudiantes.
8. Someter al establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la Ley.

DERECHOS DE MADRES, PADRES Y APODERADOS(AS)

1. Ser informados por el sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de estos, así como del funcionamiento del establecimiento.
2. Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
3. Asociarse libremente con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.

DEBERES DE MADRES, PADRES Y/O APODERADOS

1. Informarse, adherir, respetar y contribuir a dar cumplimiento al PEI del Colegio.
2. Respetar la privacidad de la información entregada por el establecimiento, quedando prohibido que los apoderados expongan en redes sociales y otros medios de comunicación masivo: documentos, información o acuerdos generados en el establecimiento.

3. Cumplir con las responsabilidades de derivaciones y solicitudes del Departamento de Inclusión.
4. Ayudar a que sus hijos conozcan, entiendan y cumplan las normas de este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
5. Apoyar los procesos educativos del Colegio.
6. Cumplir con los compromisos asumidos con el Colegio.
7. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
8. Velar por la educación, valores culturales, éticos y otros de su pupilo.
9. Es deber del apoderado informarse y acatar el Reglamento Interno de Convivencia del Colegio.
10. Asistir a todas las reuniones y citaciones de Padres y Apoderados en forma regular. Justificar por escrito por correo electrónico a través del profesor jefe, por lo menos un día antes la inasistencia a reunión.
11. Justificar las inasistencias a clases de su hijo(a) por escrito a través de la plataforma o mediante correo electrónico. En caso de enfermedad, se debe presentar certificado médico el día que retorne a clases, en donde debe estar claramente estipulado el número de días de reposo.
12. Es deber de los/las apoderados(as) informar a tiempo al equipo del establecimiento, situaciones de vulneración, acoso o violencia que no hayan sido detectadas por el equipo de profesionales del establecimiento.
13. Mantenerse informado de la disciplina, rendimiento y actividades escolares que involucren a su hijo(a).
14. Firmar comunicaciones y/o documentos enviados desde el Establecimiento y que lo ameriten.
15. Velar que su hijo(a) no traiga objetos de valor, pues el colegio no puede responsabilizarse ante posibles pérdidas.
16. Es responsable del comportamiento de su hijo(a) dentro y fuera del establecimiento.
17. Responsabilizarse de cualquier deterioro o destrozo que ocasione su hijo(a) en el Establecimiento y reponerlo a la brevedad posible.
18. Debe fomentar, incentivar, cautelar y exigir a su hijo (a) una actitud de respeto hacia sus profesores, demás funcionarios del establecimiento y

compañeros; un lenguaje correcto y buen trato con todas las personas de esta comunidad educativa.

19. Colaborar con los/la docentes según las necesidades del curso o subsector.
20. Apoyar el aprendizaje de su hijo(a).
21. Exigir a sus hijos una presentación personal completa, limpia y ordenada.
22. Monitorear el uso de tecnología, redes sociales etc fomentando su uso de manera responsable y positiva.⁹
23. Proporcionar útiles, materiales u otros que se requieran para el proceso enseñanza-aprendizaje. Es responsabilidad del estudiante el porte de materiales necesarios para el día y hora establecidos. Está prohibido que los padres traigan materiales al colegio dentro del horario de clases, esto para fomentar la autonomía y responsabilidad entre nuestros estudiantes.
24. Utilizar medio de información oficial del establecimiento y mantener un monitoreo activo de la información que entrega la aplicación de comunicación oficial, en este caso: plataforma SM.

FALTAS DE LOS APODERADOS.

Se considerará Falta Grave:

1. Emitir juicios y expresiones infundadas respecto de integrantes de la comunidad escolar o con una intención destructiva en reuniones de apoderados u otras instancias, cualquier sea el medio que se utilice, tales como: redes sociales, divulgación en internet, medios de comunicación escritos o televisivos, entre otros. Los padres, madres y/o apoderados deberán encauzar sus inquietudes a través de los canales de comunicación implementados por el Colegio para tales fines.

Se considerará Falta Gravísima por parte del padre, madre y/o apoderados:

⁹ De acuerdo a regulaciones internas de las distintas redes sociales, sus usuarios no podrán ser menores de 13 años. En razón de lo anterior, el hecho de que las faltas cometidas a través de estos medios sean realizadas por estudiantes menores de 13 años será considerado como un agravante y comprometerá a los padres de manera especial en la solución de la situación.

1. Irrumpir en una sala de clases sin autorización del equipo directivo del Colegio Patagonia.
2. Increpar a un(a) docente, a los alumnos(as) o cualquier integrante de la comunidad educativa o faltar el respeto u ofender a cualquier integrante de la comunidad escolar.
3. Agredir de cualquier forma a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
4. Se considerará una falta gravísima el exponer a otros(as) estudiantes a situaciones de violencia física, verbal y/o psicológica.

SANCIONES EN CASO DE FALTAS GRAVES Y GRAVÍSIMAS POR PARTE DE APODERADOS

A fin de mantener la sana convivencia, se plantean medidas que aseguren el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa. De acuerdo a la gravedad y reincidencia de las faltas, el equipo de gestión del establecimiento en coordinación con la fundación, propondrá lo siguiente en caso de una falta grave y/o gravísima por parte de un apoderado(a):

- Mediación entre las partes en conflicto: establecimiento de compromisos
- Prohibición de ingreso y acercamiento al establecimiento.
- Cambio de apoderado.
- Carta de amonestación
- Condicionalidad de la matrícula.

Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de velar por el bien superior de niños, niñas y adolescentes, el establecimiento derivará a los Tribunales de Familia correspondientes u Oficinas de protección de Derechos de la infancia, cualquier situación de vulneración de derechos que afecte a alguno de sus estudiantes. Los colegios están obligados a ser organizaciones garantes de los derechos de niños, niñas y adolescentes y activar redes de apoyo disponibles de los servicios de protección, salud, etc.

CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Los derechos de la infancia,¹⁰ protegen a nuestros estudiantes, ellos están en proceso de desarrollo, el derecho a la educación es fundamental por lo que no se cancelará la matrícula de la/el estudiante en el año lectivo en que se den situaciones de violencia verbal o física a un(a) estudiante, parte del equipo profesional del colegio o entre apoderados(as).

PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD PARENTAL¹¹

El principio de corresponsabilidad parental permite que tanto la madre, el padre o tutor(a) del estudiante pueda solicitar información sobre el/la niño(a) con respecto a su desarrollo socioemocional y académico,, incluso si no es el apoderado económico y/o mantenga una orden emanada del tribunal de familia.

¹⁰ <https://www.bcn.cl/portal/leyfacil/recurso/derechos-de-los-ninos>

¹¹ "La determinación apunta a resguardar el interés superior del niño o niña y garantizar, a su vez, el deber y corresponsabilidad de los padres y madres –independientemente de su estado civil o situación de hecho-, a educar a sus hijos y apoyarlos en sus procesos educativos" <https://www.supereduc.cl/prensa/superintendencia-de-educacion-emite-circular-que-resguarda-el-derecho-de-los-padres-y-madres-sin-tuicion-a-conocer-el-proceso-educativo-de-sus-hijos/>

QUÉ ES Y QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Educación, existirá un Comité de Convivencia Escolar, que tendrá como objetivos estimular la participación de los integrantes de la comunidad educativa en la puesta en práctica del Plan de Convivencia, del Proyecto Educativo Institucional, promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos en cualquier espacio físico o virtual. Este comité tiene la misión de aportar activamente en fomentar los valores, principios e intransables del proyecto educativo del Colegio Patagonia.

INTEGRANTES DE COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Directora del Colegio (podrá ser reemplazado excepcionalmente por un miembro del directorio)
- Un representante del departamento de Formación y Convivencia Escolar
- Un representante del equipo docente
- Representante del Centro de Padre
- Un Representante del Centro de Alumnos
- Un representante de los delegados
- Un representante de coordinación de ciclo.

TAREAS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

- Revisar una vez al año el Manual de convivencia escolar y sugerir actualizaciones. Esto se deberá formalizar a través de un acta firmada por cada uno de los miembros.
- Sugerir acciones que fomenten la buena convivencia escolar.
- En caso de presentarse una situación disciplinaria que no esté contenida en el manual, se citará al comité para evaluar la situación y sus implicancias y definir sanciones en caso de que sean necesarias
- Deberán reunirse al menos tres veces al año para abordar temas de Convivencia Escolar.

PROTOCOLOS

En virtud de dar a conocer los procedimientos internos para cada una de las situaciones expuestas anteriormente, a continuación se detallan los protocolos existentes:

PROTOCOLO DE CONTENCIÓN EMOCIONAL ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO ENTRE PARES

Es importante evaluar la situación en la que te encuentras, puede haber un(a) estudiante que llora porque ha sido agredido física o verbalmente y al mismo tiempo otro(a) estudiante que está muy enojado; gritando o golpeando el mobiliario o autoagrediendo sin posibilidad de detenerse. Esto es una situación de mayor complejidad, por lo que si sientes que no puedes mediar y contener, debes activar protocolo acordado en reunión de inicio de año, el primer profesor que lo vea se acercará al lugar y alertará a otros para ir en apoyo.

1. Contener a ambos estudiantes si ambos se ven imposibilitados para comunicarse. Llamar a la calma y la escucha, cambiar de lugar si es necesario para conversar con los/las estudiantes. Esto solo se hace si el/la adulto puede permanecer calmado(a) para hacer de este momento uno que sea de aprendizaje, sino es así, pide asistencia inmediatamente a otro adulto.
2. Si la situación ocurre durante la clase que estás dando y requiere mayor tiempo de mediación, en caso de estar sin co docencia llamar al equipo de convivencia escolar , lleva a los estudiantes involucrados a otro espacio donde puedan ser contenidos por convivencia escolar, coordinación académica o su profesor(a) jefe.
3. Cuando ambos estudiantes se encuentren en calma y disponibles para conversar con respeto y buen trato, es tiempo de ejecutar un "arbitraje" donde guiarás la conversación para buscar una solución justa y formativa entre ambas partes. Escuchando ambas versiones y llevando a los estudiantes a la reflexión con respecto a sus equivocaciones, buscando que ambos desarrollen empatía y fomentando el mensaje de cero tolerancia a la violencia del Colegio Patagonia y el uso de medios pacíficos para resolver los conflictos.

4. Búsqueda de acuerdos: Guiar el proceso de arbitraje a buscar acuerdos claros sobre cómo actuar en otra situación como ésta. Si la situación se repite será informada a los apoderados con citación a entrevista donde participaran la familia más el/la estudiante.
5. Búsqueda de reparación: Se debe intentar que el/la estudiante se disculpe de forma voluntaria y en su defecto que solo se comprometan a no volver a repetir la conducta.
6. Traspaso de la información: Avisar a profesor(a) jefe con copia a Formación y Convivencia Escolar en caso de que sea vía mail y sino el/la docente jefe copiará en mail informado a familia solo para que refuercen en casa la conversación.¹² En los casos que sea necesario entregar esta información al equipo de inclusión.

PROTOCOLO COMUNICACIÓN FRENTE AGRESIÓN ENTRE PARES

El Colegio Patagonia tiene una mirada disciplinar desde la Disciplina Positiva, que plantea que niños, niñas y adolescentes están en proceso de maduración cerebral y por tanto de desarrollo de habilidades sociales y emocionales, estas habilidades están involucradas en el enfrentamiento a situaciones estresantes, la gestión de emociones y la resolución de conflictos. Desde esa perspectiva el rol de los adultos responsables que acompaña el crecimiento de los/las estudiantes, tienen la misión de acompañar a través de la corregulación de eventos estresantes o con emociones complejas como rabia, pena, miedo y frustración.

El contexto escolar es una situación social que expone a los/las estudiantes a la diversidad de personas y por eso es un nicho ideal para el fomento de estas habilidades y también para la aparición de conflictos con pares.

Existen ocasiones donde los/las estudiantes entran en conflicto de manera aislada y otras de forma más sistemática. Estos conflictos pueden involucrar malas palabras que dañan a los otros o agresiones físicas que van en desmedro del bienestar físico de los/las estudiantes. Para estos eventos, hemos creado una categorización de eventos y las acciones que se realizarán ante su aparición.

¹² Revisar protocolo comunicación frente agresión entre pares para conocer pasos de situación de agresión que se ha repetido anteriormente.

Ante una situación de agresión física o verbal entres pares del establecimiento se procederá a:

1. **CONTENCIÓN:** Se contendrá la situación, prestando atención tanto al estudiante que ha sido agredido como aquel que resultó ser agresor, procurando que ambos(as) estudiantes estén calmados(as) para poder conversar sobre lo ocurrido, validando las emociones que ambos puedan tener, actuando siempre con calma y firmeza. En este punto la correulación que el adulto pueda otorgar pasa a ser esencial.
2. **MEDIACIÓN:** Una vez ambos estudiantes estén calmados, se mediará una conversación entre los implicados, donde ambos puedan explicar sus versiones del asunto, luego de esto, se corrige la conducta agresiva, haciendo hincapié en los principios de buen trato del Colegio Patagonia y modelando la forma correcta de resolver los conflictos que ocurren en el día a día.
3. **REPARACIÓN:** Se motivará al estudiante que ha manifestado una conducta agresiva a buscar formas de reparar el daño, esto puede variar desde una disculpa honesta y voluntaria al compañero(a) que fue agredido(a) o alguna otra forma creativa para expresar arrepentimiento por la acción.
4. **CONTACTO CON APODERADOS:** Se ha creado un sistema de categorización de estos eventos y la respectiva comunicación con las familias de los implicados en caso de ser necesario.
5. **CATEGORIZACIÓN:** La categorización se otorgará según criterio pedagógico y las decisiones se tomarán en conjunto con el/la docente del nivel y la coordinadora de ciclo en comunicación con subdirección de formación y convivencia escolar.

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	COMUNICACIÓN	RESPONSABLE
C1	Golpes leves o palabras inadecuadas menores, que son contenidas por las docentes y cerradas con todo el ciclo planteado en el protocolo de agresión entre pares. Situación aislada, primera vez o que no ocurre permanentemente y que no afectan el bienestar y participación de la/el estudiante agredida(o) y la participación en sus actividades escolares.	Al ser una situación menor, se prioriza el manejo de los profesionales del establecimiento. En este caso, la situación será comunicada a los apoderados(as) mediante la plataforma al terminar el día .	1. Docente jefe y/o codocente en los casos en que corresponda
C2	Golpes o palabras de	Será comunicado al finalizar el periodo de	1. Departament o de

	<p>agresión leves o moderadas (que afectan la continuidad de la/el estudiante en sus actividades académicas) que han ocurrido más de una vez en un tiempo corto.</p>	<p>clases donde ocurrió la situación (fin de la jornada escolar), esto mediante correo electrónico enviado por el/la profesor(a) jefe de ambos estudiantes. Al mismo tiempo, los apoderados de ambos estudiantes serán citados a reunión para analizar estrategias familia-colegio para abordar la situación. Además, se debe intentar que el/la estudiante que agredió, genere medidas de reparación de sus actos hacia el/la estudiante agredida.</p>	<p>Convivencia Escolar. 2. Profesor(a) jefe y/o codocente.</p>
C3	<p>Golpes o palabras de agresión graves que afectan el bienestar y la participación de la/el estudiante</p>	<p>Los apoderados serán citados telefónicamente inmediatamente después de contenida la situación. Se les explicará</p>	<p>1. Departament o de Convivencia Escolar 2. Docente jefe y/o codocente.</p>

	agredido en las actividades escolares.	brevemente lo ocurrido y se les citará lo más prontamente posible para generar estrategias colegio-familia para abordar la situación. Además será necesario generar medidas reparatorias para subsanar situación con estudiante agredido (esto por parte de niño que ejerce agresión en conjunto con su familia) y formativas (niño que ejerce agresión más familia)	
--	--	--	--

GLOSARIO 2: MEDIDAS SANCIONATORIAS

Medida reparatoria: Acción que repara el daño ejercido desde el/la estudiante que generó la agresión física o verbal hacia el/la estudiante que fue agredido física o verbalmente. Permite el reconocimiento y conciencia del error cometido y también permite recuperar la dignidad de la/el estudiante que fue agredido. Puede ser desde una disculpa voluntaria y con sentido más la creación de algún dibujo de disculpas, cocinar algo saludable en familia para llevarle a la/el compañero(a) que recibió la agresión, o cualquier tipo de gesto cariñoso que permita recuperar la confianza y armonía. Se debe procurar buscar la reflexión profunda por parte de la/el estudiante con apoyo de su familia y una disculpa y compromiso sincero de no repetir la conducta, todo esto en compañía del profesor jefe y/o equipo de convivencia escolar.

Medida formativa: Acción o experiencia formativa donde el/la estudiante que hizo uso de formas de agresión física o verbal en conjunto con la familia, desarrolle conocimiento sobre temáticas como maltrato escolar, bullying, acoso, uso de la violencia para crear algún tipo de material de sensibilización para la comunidad educativa, esto debe ser hecho totalmente a mano. Ejemplo de esto pueden ser: Crear 5 dibujos a mano que representen los efectos del maltrato en estudiantes, creación de un poster o afiche para promoción del buen trato o sensibilizar sobre el acoso escolar.

Medida de servicio comunitario: Acción de apoyo a la comunidad por un tiempo determinado, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA), involucramiento en acciones de servicio comunitario a sujetos que lo necesiten con apoyo de la familia y el establecimiento, apoyo en actividades de creación de juegos para el patio, promoción y organización de la campaña del kilo, etc.

Medida Servicio pedagógico: Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc. Las medidas siempre deben funcionar en conjunto, es decir, siempre debe estar presente la medida reparatoria sumada a una de las otras tres medidas, ejemplo: Medida reparatoria+medida formativa o medida reparatoria + medida de servicio comunitario,etcétera. Todo esto se decidirá en conjunto con la familia, el/la estudiante y prevaleciendo el criterio pedagógico de los profesionales del establecimiento educacional.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR

Definición de Acoso Escolar o Bullying

El concepto de bullying “es una palabra en inglés, que hace referencia a las situaciones de matonaje, intimidación o acoso escolar”. “El acoso escolar, también conocido como hostigamiento escolar, matonaje escolar, matoneo o por su término inglés bullying, es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado”. Se considera, además, como un continuo y deliberado maltrato verbal y moral que recibe un niño o niña o joven por parte de otro u otros, que se comportan con él/ella cruelmente con objetivo de someter, arrinconar, amenazar, intimidar u obtener algo de la víctima.

El acoso escolar es una especie de tortura, metódica y sistemática, en la que el agresor somete a la víctima, a menudo con el silencio, la indiferencia o la complicidad de otros compañeros. Es considerado, además, como una forma característica de extrema violencia escolar. El resultado más grave del acoso escolar, al no ser considerado y tratado como tal, refiere “pensamientos sobre el suicidio e incluso su materialización, consecuencias propias del hostigamiento hacia las personas sin limitación de edad”. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlos de otras expresiones de violencia:

1. Se produce entre pares.
2. Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
3. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido.

CLASIFICACIÓN DE TIPOS DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR

Existen diversos tipos de bullying, los cuales pueden ser de carácter físico, psicológico, social y cyberbullying. A continuación, se especifican de manera individual:

Tipo	Características
Físico	<p>Bullying físico es el más común, incluyendo acciones y conflictos como peleas, hurtos, palizas, golpes, zancadillas, o incluso pequeñas acciones que puedan hacer daño a la víctima que lo padece, además de provocar presión, inseguridad y/o temor.</p> <p>Incluye toda acción corporal como golpes, empujones, patadas, formas de encierro, daño a pertenencias, entre otros. Es la forma más habitual de Bullying. Se identifica porque suele dejar huellas corporales.</p> <p>Conforme la edad y el desarrollo del niño o niña, aumentan las agresiones y se vuelven más violentas y peligrosas y con una intencionalidad más explícita.</p>
Psicológico	<p>El bullying psicológico es aquel en que el agresor utiliza amenazas para obtener o lograr cosas por medio de la manipulación de la víctima, ejerciendo, y utilizando control sobre ella. Es el más difícil de detectar ya que son formas de agresión, amenaza o exclusión que se llevan a cabo a espaldas de cualquier persona que pueda advertir la situación, por lo que el agresor puede permanecer en el anonimato.</p> <p>Pueden consistir en una mirada, una señal obscena, una cara desagradable, un gesto, molestar con sobrenombres, etc.</p> <p>“Se usa frecuentemente para subrayar, reforzar o resaltar acciones llevadas a cabo con anterioridad y mantener latente la amenaza. Incrementan la fuerza de la agresión, pues el agresor exhibe un poder</p>

	<p>mayor al mostrar que es capaz de amenazar, aunque esté “presente” una figura de autoridad. En el agredido aumenta el sentimiento de indefensión y vulnerabilidad, pues percibe este atrevimiento como una amenaza que tarde o temprano se materializará de manera más contundente”.</p>
Social	<p>El bullying social se basa en la exclusión de la víctima en los grupos sociales, además de ignorarla, no incluirla en actividades como juegos, trabajos en clase, entre otros. Este tipo de Bullying puede causar mucho daño en la autoestima y la confianza en sí mismo.</p>
Ciberbullying	<p>Junto con el desarrollo de las tecnologías y el mayor acceso que tienen los niños, niñas y jóvenes a implementos como computadores y teléfonos celulares con acceso a la Internet, cámaras de fotografía y de video, ha surgido una nueva vía para ejercer la violencia: es el Ciberbullying, que implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de texto, whatsapp, sitios web, comunidades sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Estas formas de violencia generan un daño profundo en las víctimas, dado que es un tipo de acoso de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil por el anonimato que permiten las relaciones virtuales entre iguales.</p> <p>Por tanto, tiene que haber niños, niñas o adolescentes en ambos extremos del ataque para que se considere ciberbullying. Si hay algún adulto, entonces estamos ante algún otro tipo de ciberacoso. Tampoco se trata de adultos que engatusan a menores para encontrarse con ellos fuera de la red o explotar sus imágenes sexuales. Aunque hay veces en que un/a NNA</p>

	<p>¹³comienza una situación de ciberbullying que puede acabar implicando a adultos con intenciones sexuales.</p> <p>Es de importancia referir que el ciberbullying, no necesariamente es una forma de violencia escolar, dado que las relaciones virtuales, trascienden el espacio de la escuela; sin embargo, se hace necesario mencionar que la mayoría de las relaciones de tipo social se generan dentro del espacio escolar, por lo que probablemente, los implicados pertenezcan al mismo establecimiento educacional.</p> <p>Algunas consecuencias del ciberbullying que podemos observar en estudiantes es baja autoestima, dificultades académicas, ausentismo escolar, trastornos emocionales; depresión, ansiedad, angustia, sensación de soledad, trastornos psicossomáticos y en los peores casos, el suicidio. Todas marcas que pueden acompañar a la persona el resto de su vida.</p>
--	---

PREVENCIÓN DE BULLYING O ACOSO ESCOLAR

Es necesario plantear que el acoso escolar es aprendido y por lo tanto, tiene posibilidades de desaprenderse. Teniendo esto en cuenta, no se trata entonces de etiquetar ni de humillar al estudiante que es sorprendido(a) acosando o menospreciando a otro(a), sino de acompañarlos a abandonar o cambiar esa manera de comportarse. Por ello, el papel del Colegio Patagonia de acuerdo a la Política Nacional de Convivencia Escolar, debe ser ayudarle a reconocer su error, y tratar a el/la estudiante, como una persona que es capaz también cambiar su conducta por una bientratante y respetuosa. Así, lo primero es evitar a toda costa aquella etiqueta que nos aleja de dicho objetivo, para pasar posteriormente a centrar la atención en la conducta inapropiada que se quiere trabajar.

¹³ NNA: Niño, niña o adolescente.

PRÁCTICAS PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y/O BULLYING.

- 1. Fomento del buen trato y problematización de la violencia:** El colegio implementa acciones para el fomento del buen trato como principio fundamental a través de los 6 principios y los valores de Colegio Patagonia, además implementa un enfoque disciplinar basado en la Disciplina Positiva, que a su vez se inspira en la disciplina democrática y el buentrato, incluyendo los aportes de la neurociencia y psicología sobre desarrollo infantil. Esto hace que exista una política de cero tolerancia a cualquier tipo de violencia de la comunidad educativa fomentando una cultura de la paz entre todos los actores de la Comunidad Escolar.
- 2. Desarrollo de actividades con enfoque formativo que involucran a la Comunidad Colegio Patagonia:** Tributan a la reflexión, aprendizaje y adquisición de compromisos concretos con respecto al acoso escolar y la cero tolerancia a violencia en todas sus formas. Ejemplo de esto son: El día de la convivencia escolar, el día de los y las estudiantes, el congreso de la diversidad, trabajo en beneficio de la comunidad, etcétera.
- 3. Participación de las familias en la cultura de la paz:** Las familias son parte primordial en el proceso de formación de los/las estudiantes, el buentrato y la construcción de espacios libres de violencia en todos los niveles, la participación y comunicación constante con el equipo de profesionales del colegio, el seguimiento de los lineamientos formativos y disciplinarios, son de suma importancia para la prevención del acoso escolar.
- 4. Capacitación y compromiso equipo de profesionales y especialistas:** Atentos al pesquisaje de situaciones de acoso escolar, en proceso de aprendizaje y capacitación continua sobre la temática para mejorar prácticas y construir espacios emocionalmente seguros para el aprendizaje.
- 5. Desarrollo y ejecución de reglas, acuerdos y sanciones claras con respecto al acoso y la violencia escolar:** Todas las personas de la Comunidad Educativa conocen las reglas, acuerdos y sanciones asociadas al acoso escolar y el uso de la violencia, estas son aplicadas de forma justa para todos los actores.

- 6. Desarrollo de clases de orientación con base formativa:** Clases de orientación bajo guía de plan de formación del colegio, con el sentido de acompañar y fomentar en los estudiantes el desarrollo de habilidades sociales y emocionales.
- 7. Relevancia del rol del profesor jefe:** En el desarrollo de vínculos saludables con sus estudiantes y el fomento de clima de aula emocionalmente seguro, todo esto con tiempo para el acompañamiento en el proceso de desarrollo social y emocional de la/el estudiante.
- 8. Supervisión y evaluación constante de los espacios de socialización de los estudiantes:** Los baños, el patio, almuerzo, las salas de clases, los pasillos buscando proporcionar espacios seguros para todas y todos.
- 9. Intervención responsable y a tiempo:** Ante alerta de situación de bullying, se interviene a tiempo y ejecutando todos los protocolos que permitan la eliminación de la situación de acoso escolar.
- 10. Revisión constante de los protocolos:** Como organización humana estamos en constante cambio y ajuste, cada periodo al finalizar el año, se revisarán los protocolos de actuación y se modificarán según sea necesario.
- 11. Establecemos altas expectativas:** Confiamos en la capacidad de cada uno, sobre todo en el potencial positivo de nuestros(as) estudiantes. Favorecemos el aprendizaje continuo para desarrollar con perseverancia la mejor versión de sí mismo.

ETAPAS DETECCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE SITUACIÓN DE BULLYING PROCEDIMIENTO

ETAPA DEL PROCESO	ACCIONES	RESPONSABLES
1. Detección	1.1 Informar a subdirección de formación y convivencia escolar de posible situación de acoso escolar o bullying.	Toda la comunidad educativa: Estudiantes, docentes, administrativos(as), directivos(as), madres, padres, apoderados.
2. Valoración inicial de la situación	<p>2.1 Informar al equipo de docentes y profesionales para resguardar y monitorear la relación entre los(as) involucrados.</p> <p>2.2 Recopilar la información: Entrevista a los involucrados.</p> <p>En esta fase el objetivo es recabar los antecedentes necesarios para determinar si los hechos constituyen o no una situación de Acoso Escolar.</p> <p>2.3 Identificación de involucrados(as)</p>	<p>1. Departamento de Convivencia Escolar.</p> <p>2. Profesores(as) Jefes de el o los cursos involucrados</p>

<p>3. Adopción de medidas primarias</p>	<p>3.1 Aviso a Dirección del establecimiento.</p> <p>3.2 Aviso a la o las familias involucradas</p> <p>3.3 Informar, según corresponda, a Carabineros, P.D.I., Servicios de Protección a la Infancia.</p>	<p>1. Subdirección de Convivencia Escolar y Formación.</p> <p>2. Equipo Directivo</p>
<p>4. Procedimiento para el diagnóstico del fenómeno de acoso escolar.</p>	<p>4.1 Inicio de la Investigación: Se realizará una investigación de la situación que se llevará a cabo con el procedimiento siguiente y en el orden que el Equipo determine, <u>procurando la no coincidencia de las partes</u> presuntamente acosada y acosadora en el lugar de las entrevistas:</p> <p>4.2. Entrevista con la persona presuntamente acosada. En un lugar seguro y donde el/la</p>	<p>1. Subdirección de Convivencia Escolar.</p> <p>2. Docente jefe del nivel</p> <p>3. Equipo de Gestión.</p>

	<p>estudiante se sienta en confianza. Evitando que este se exponga a la(s) persona(as) que está(n) ejerciendo acoso o violencia escolar.</p> <p>4.3. Entrevista con observadores no participantes (testigos).</p> <p>4.4 Entrevista con padres, madres o apoderados de la persona presuntamente acosada.</p> <p>4.5 Entrevista con estudiante presuntamente agresor(a).</p> <p>4.6 Entrevista con padres, madres o apoderados de la persona presuntamente agresora.</p> <p>4.7 Reconstrucción de los hechos y elaboración de informe simple sobre la situación.</p>	
--	---	--

	<p>Se recomienda que las entrevistas de investigación sean realizadas al mismo tiempo, en espacios separados y por varios profesionales, tanto a quien acusa la situación, como a quien es acusado, a quienes sean señalados como testigos y al menos a dos estudiantes del curso que no se hayan visto involucrados, teniendo postura "neutral".</p> <p>La investigación SIEMPRE debe ser registrada por escrito, con fecha y firma de quienes participan, en hoja de formato oficial del Establecimiento.</p> <p>Posteriormente, quienes entrevistaron se reúnen a contrastar contenido de las entrevistas, emiten un reporte resumen que se proporcionará a Dirección, junto a copia de las hojas de entrevista.</p>	
--	---	--

<p>5. Desarrollo e implementación de un plan de intervención y aplicación del reglamento interno</p>	<p>Si corresponde a Bullying:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Activación de Protocolo a continuación: <ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicación del Manual de Convivencia. 2. Derivación a redes externas en caso que corresponda (víctima y/o agresor(a)) 3. Desarrollo y aplicación de un plan de intervención dirigido a: <ul style="list-style-type: none"> - Los cursos respectivos. - Los testigos de la situación. - El estudiante que ha sido víctima de acoso escolar. - El/la estudiante que ha ejecutado el acoso escolar. <p>El plan de intervención debe estar registrado en formato word/pdf e identificar tanto las</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Subdirección de Formación y Convivencia. 2. Profesores jefes de los cursos involucrados. <p>Equipo de gestión.</p>
--	---	--

	<p>acciones, sus destinatarios, tiempos y responsables. Cabe destacar que la intervención del establecimiento es de tipo pedagógica y formativa. Si la situación amerita una intervención que involucre apoyo terapéutico, esto será informado por el equipo profesional a la familia quien deberá gestionar el apoyo de profesionales especialistas que se requieran.</p> <p>Este plan de intervención debe ser informado a la familia, con quienes se debe trabajar de manera coordinada para implementar los apoyos necesarios para los/las estudiantes involucrados en la dinámica de acoso escolar.</p>	
6. Evaluación y Seguimiento	Evaluación de proceso y de resultados:	1. Subdirección de Formación y

	<p>Se entregará un Informe final a los apoderados y a dirección. En formato físico, pudiendo utilizar hoja de registro de entrevista o un documento pdf.</p> <p>Se mantendrá un seguimiento de la situación, el tiempo será establecido de acuerdo a cada situación, pudiendo ser semanal, quincenal, mensual, etc.</p>	<p>Convivencia Escolar</p> <ol style="list-style-type: none">2. Equipo gestión3. Dirección
--	---	---

PROTOCOLO DE CONVIVENCIA VIRTUAL

En la actualidad las personas desarrollan vida social a través de los medios de comunicación digital. Formándose la necesidad de fijar acuerdos y reglas tanto para el mundo virtual como el mundo "físico". En el marco del impacto de las redes sobre las relaciones sociales entre estudiantes y apoderados por medio de las redes sociales, entre otras plataformas, se hace necesaria la construcción de protocolos que permitan fomentar el desarrollo bientratante en espacios virtuales.

Las relaciones sociales en las redes y medios de comunicación como: whatsapp, facebook, instagram, tik-tok, etcétera deben estar basadas en el cuidado y buen trato permitiendo que tanto niños, adolescentes y adultos de la Comunidad Educativa se sientan seguros y respetados a todos en cada espacio y momento de la vida escolar, con un sello de calidez en todas las relaciones.

Si los padres decidieron crear un grupo virtual de curso, se solicita cuidar ciertos aspectos:

1. Horarios: Buscando proteger el descanso de todos los miembros de la comunidad, se solicita hacer uso entre las 8 y las 20 hrs.
2. Contenidos y temáticas: Resguardando la dignidad e integridad de todos, se prohíbe hablar o divulgar información de personas particulares por este medio, ya sean apoderados, niños o profesores. Se insta a utilizar los medios formales como entrevistas para comunicar cualquier situación que sea necesario que el colegio considere para un adecuado acompañamiento de todas las familias.
3. Fomentando los valores que las familias y el PEI buscan: Se insta a los apoderados a no interferir, a través de los grupos virtuales, en el cumplimiento de las responsabilidades académicas de los estudiantes. De esta forma se contribuye a su autonomía y responsabilidad. Si requiere comunicarse con su hijo(a), utilice el teléfono de la secretaria que está disponible para ello.

Relaciones entre padres y profesores.
Las relaciones entre padres y profesores deben conducirse por los canales formales que el Colegio Patagonia dispone:

- Playgroup, Prekínder, Kinder, 1 y 2 básico: correo electrónico y plataforma educamos
- 3, 4, 5 y 6 básico: Correo electrónico y plataforma educamos.
- 7, 8° y 1° medio: Correo electrónico y plataforma educamos.

La comunicación o envío de correos se solicita realizarlo entre lunes y viernes, respetando las jornadas laborales y espacios fuera del contexto académico.

LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LAS RELACIONES DADAS EN MEDIOS VIRTUALES

Relaciones entre profesores

Las relaciones laborales entre profesores deben conducirse con la mayor formalidad posible, respetando los tiempos y horarios laborales de los trabajadores.

Los profesores no pueden utilizar teléfonos celulares en la sala de clases, ni en los recreos, por lo que se solicita no gestionar iniciativas, reuniones o coordinaciones inmediatas vía WhatsApp. El celular puede ser utilizado por el/la docente para gestionar la plataforma de información.

Promover entre profesores y trabajadores del Colegio Patagonia el respeto y escucha activa en las instancias grupales de reuniones u otros, disminuyendo y evitando el uso del celular en estos espacios.

Relaciones entre profesores y estudiantes

El Colegio Patagonia insta a no tener relaciones a través de cuentas personales con alumnos del colegio, favoreciendo espacios de encuentro cara a cara en espacios especialmente generados para ello.

La relación virtual entre profesores y estudiantes debe ocurrir a través de los correos electrónicos y respetando los horarios laborales de los profesores.

No se permite a los alumnos intentar resolver dudas de último momento ni solicitar permisos especiales a sus profesores en horarios fuera de lo considerado en su contrato laboral.

Tanto en las relaciones cotidianas offline como online, se aplican los 6 principios del Colegio Patagonia declarados en el Manual de Convivencia Escolar.

Relaciones entre estudiantes

Las relaciones establecidas por los estudiantes a nivel online se rigen por los mismos principios que los de la vida offline, sin embargo, hay ciertas condiciones que se dan exclusivamente en los medios digitales de comunicación.

1. Atenerse a las normas del Reglamento de Convivencia Escolar en relación al trato respetuoso y bientratante entre compañeros y miembros de la Comunidad Educativa.

2. Evitar relaciones personales con profesores a través de medios digitales de comunicación.
3. Resguardar horarios adecuados de comunicación con compañeros
4. Reportar cualquier incidente de convivencia escolar en medios online.
5. Queda estrictamente prohibido subir a redes sociales personales, fotografías de los/las estudiantes del Colegio Patagonia.

PROTOCOLO DE DENUNCIAS ANTE CIBERACOSO

El ciberbullying es el acoso psicológico entre pares, a través de medios tecnológicos (ej. Internet y redes sociales, telefonía celular y videojuegos online). Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, difamación, propagación de información personal.

El ciberbullying no es una situación puntual, una broma de mal gusto o un comentario negativo escrito en las redes sociales. El acoso de adultos a menores a través de internet, sea o no con contenido sexual, tampoco constituye una situación de Ciberbullying.

El ciberbullying se caracteriza por:

1. Ser una situación sostenida en el tiempo, excluyendo circunstancias puntuales.
2. Constituir situaciones de hostigamiento psicológico, pero no necesariamente con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza.
3. Tanto víctimas como acosadores suelen tener edades similares (siempre menores de edad).
4. Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales.
5. Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real.
6. Llegar a una audiencia mayor al generarse en un ambiente virtual, donde existen muchísimas posibilidades de replicar los comentarios, burlas o situaciones de acoso.
7. El acosador suele ampararse en el anonimato.
8. Contar generalmente con testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudan a solucionar el conflicto.
9. Tiene graves consecuencias.

El cyberbullying puede darse de las siguientes maneras:

Acoso: Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes. Por ejemplo, organizar concursos de votaciones que promuevan la “marcada” de una persona por un aspecto negativo de ella. Por ejemplo: “voten I LIKE quienes encuentran gorda a ...”

Denigración: Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Como, por ejemplo, publicar en Internet secretos, información o imágenes (reales o trucadas), con el objetivo de avergonzar, humillar o denigrar la honra de ésta.

Injurias y calumnias: La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada. Por ejemplo, hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le atribuya un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal.

Suplantación: Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular.

Usurpación de identidad: Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para, utilizarla enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima.

Exclusión: intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.

Peleas en línea: mediante mensajes electrónicos con lenguaje vulgar y denigrante.

Amenazas: Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o hacia su familia. En relación a su persona, honra o propiedad. Por ejemplo, enviar mensajes amenazantes en varios lugares de internet en los que se relaciona la víctima de manera habitual, provocándole una sensación de completo agobio.

Happy-slapping: La acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares,

cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándolos en portales de Internet o servidores para videos.

Phishing: Es una actividad delictiva que básicamente busca acceder a redes sociales, fotografías personales, correos electrónicos o datos bancarios para su propio interés: extorsión, chantaje, robo o apropiación de cuentas en redes sociales. El término Phishing proviene de la palabra inglesa fishing, que significa “pescando”, y que en este caso se refiere a pescar datos personales. Y, ¿cuál es la motivación de estos phishers? Básicamente, averiguar números de tarjetas de crédito, claves de acceso y cuentas de correo electrónico para cometer actividades delictivas. Las distintas caras del Phishing se muestran en forma de: Correo electrónico (la más utilizada por los phishers); Por medio de un SMS o WhatsApp en el teléfono móvil; A través de una llamada telefónica; Como una ventana emergente o página principal de una página web; En forma de publicidad, con un mensaje atractivo y sugerente. El objetivo de todas estas acciones delictivas suele ser el mismo: apropiarse de datos para acceder a las cuentas de email, de redes sociales o a las cuentas de la banca electrónica de los usuarios.

Sexting: Sexting es un término en inglés que se usa para referirse al acto de enviar mensajes (SMS o MMS) explícitos de contenido erótico o sexual desde un dispositivo móvil. También se le llama Sexting al acto de enviar fotografías (usualmente Selfies) explícitamente sexuales. La palabra es el resultado de una combinación de las palabras en inglés sex y texting. Es una práctica cada vez más común entre personas que poseen un dispositivo móvil con cámara fotográfica, independientemente de la edad que tengan. Al existir mayor disponibilidad de dispositivos móviles entre adolescentes, existe una mayor probabilidad de que practiquen Sexting adolescentes menores de 16 años de edad, con todo y los riesgos que esto implica.

Existen varios riesgos que usualmente no se toman en cuenta al hacer “Sexting”, y que son particularmente ignorados por la gente más joven: **¿Qué pasa si una fotografía explícita sale del dispositivo en que fue tomada?** Es una creencia común el que se piense que la fotografía estará segura en el dispositivo móvil en el que fue tomada, siendo que hay varias cosas que podrían salir mal, desde

perder el dispositivo hasta que alguien la pueda ver. Estos riesgos existen aún con aplicaciones que supuestamente borran las fotografías, como Snapchat.

¿Qué pasa cuando se envía una fotografía explícita? La persona que la recibió pudiera publicarla una vez que la relación termine, dependiendo de los términos de la separación. Una fotografía de este tipo pudiera cambiar dramáticamente la vida de una persona, independientemente de la edad. Se puede caer en chantajes (e éste se le conoce en específico como sextorsión) o también se pudiera caer en Ciberacoso (cyberbullying). Ambos casos pudieran tener consecuencias graves. El problema aquí es que este tipo de fotografías fueron tomadas o por la persona misma que aparece en la fotografía (selfie) o con su consentimiento, por lo que las acciones legales suelen complicarse, dependiendo de la edad.

GROOMING

Se llama grooming a la acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño, niña o adolescente mediante el uso de Internet. El grooming solo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad. El grooming se caracteriza por:

1. El acosador usa perfiles falsos: Generalmente el acosador se hace pasar por jóvenes, niños o adultos muy atractivos.
2. Iniciarse a partir de una amistad: El acosador se contacta a través de las redes sociales o videojuegos en línea con el menor para conocer sus intereses y gustos. Después de generar el contacto inicial y ganar su confianza, se profundiza el vínculo de amistad a lo largo del tiempo.
3. Establecerse a partir de una relación de confianza y amistad: Una vez establecida la confianza en la relación de amistad entre el acosador y el menor, el adulto propone diálogos personales e íntimos. El acosador, con frecuencia, le pide al menor que participe de actos de naturaleza sexual, grabaciones de videos o toma de fotografías.

Es probablemente el más severo y peligroso de los ciber-acosos. El objetivo final del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima. Es considerado un delito y está penado por ley. Si se sospecha de este tipo de Ciber acoso sexual, el adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia ante Carabineros, Fiscalía o PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación.

PASOS A SEGUIR EN CASO DE DETECTAR UNA SITUACIÓN DE CIBERBULLYING – PROCEDIMIENTO

¿Cómo dar aviso de una situación de bullying?

1. Solicita una reunión formal con el profesor jefe y/o equipo de formación y convivencia escolar.
2. Si eres apoderado y/o estudiante, puedes dar aviso a cualquier persona del equipo profesional para que active el protocolo.
3. Si eres profesional y te das cuenta de una situación de cyberbullying debes dar aviso rápidamente al equipo del establecimiento.
4. Sigue los protocolos del establecimiento asociados a la investigación que realizará el equipo profesional.

PROTOCOLO DE APLICACIÓN GENERAL

De acuerdo a nuestro Manual de Convivencia, y considerando que es una falta gravísima utilizar, por cualquier medio (incluyendo Redes Sociales) mensajes, audios, memes, gif, fotografías o videos para ridiculizar, molestar, insultar o menoscabar la imagen de cualquier integrante de la Unidad Educativa, causándole un daño emocional a su integridad moral.

Se considerarán medidas disciplinarias de carácter formativo y pedagógico, a modo de favorecer su toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y principios del Colegio Patagonia.

En el caso de que se confirme que exista cyberbullying, el establecimiento deberá aplicar sanciones de acuerdo a lo establecido en la tipificación de la falta para el agresor.

**INVESTIGACIÓN ANTE POSIBLE CYBERBULLYING O ACOSO ESCOLAR
VIRTUAL**

ETAPAS DEL PROCESO	ACCIONES	RESPONSABLES
1. DETECCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar a Subdirección de Formación y Convivencia Escolar. 	<p>Cualquier integrante de la comunidad escolar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alumnos(as) 2. Profesores(as) 3. Directivos 4. Apoderados(as)
2. VALORACIÓN INICIAL DE LA SITUACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar a los docentes para resguardar y monitorear la relación entre los involucrados. 2. Recopilar la información: Entrevista a los involucrados. 3. En esta fase el objetivo es recabar los antecedentes necesarios para determinar si los hechos constituyen o no una situación de cyberbullying. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Subdirección de Formación y Convivencia Escolar. 2. 3. Profesores(as) Jefes del o los cursos involucrados. 4. 5. Equipo directivo y equipo de gestión.

<p>3. ADOPCIÓN DE MEDIDAS PRIMARIAS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aviso a Dirección del establecimiento 2. Aviso a la o las familias involucradas 3. Identificación de involucrados(as) 4. Informar, según corresponda, a Carabineros, P.D.I., SENAME, entre otras instituciones (si corresponde) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Subdirección de Formación y Convivencia 2. Equipo Directivo
<p>4. PROCEDIMIENTO PARA EL DIAGNÓSTICO DEL FENÓMENO DE CYBERBULLYING</p>	<p>Inicio de la Investigación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se realizará una investigación de la situación que se llevará a cabo con el procedimiento siguiente y en el orden que el Equipo determine, procurando la no coincidencia de las partes presuntamente acosada y acosadora en el lugar de las entrevistas: 2. Entrevista con la 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Subdirección de Convivencia Escolar. 2. Docente jefe 3. Equipo Directivo

	<p>persona presuntamente acosada.</p> <p>3. Entrevista con observadores no participantes (testigos).</p> <p>4. Entrevista con padres, madres o apoderados(as) de la persona presuntamente acosada.</p> <p>5. Entrevista con el presunto(a) agresor(a).</p> <p>6. Entrevista con padres, madres o apoderados de la persona presuntamente agresora.¹⁴</p> <p>7. Elaboración de informe simple describiendo la naturaleza de la situación que está ocurriendo y que genera esta acusación.</p>	
--	--	--

¹⁴ Es obligatoria la asistencia a reunión de los apoderados del estudiante que está ejerciendo agresión.

<p>5. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE INTERVENCIÓN Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO</p>	<p>Si corresponde a ciberbullying:</p> <p>- Activación de Protocolo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sanción según tipo de falta. 2. Derivación a redes externas en caso que corresponda. 3. Desarrollo y aplicación de un plan de intervención con de forma grupal con el curso y con los estudiantes envueltos en la situación de Cyberbullying. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Subdirección de Formación y Convivencia Escolar. 2. Profesores(as) Jefe(es) de el o los cursos involucrados 3. Coordinación de ciclo.
<p>6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</p>	<p>Evaluación de proceso y de resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe final a los apoderados y a la dirección. 2. Seguimiento establecido de acuerdo a cada situación, pudiendo ser semanal, quincenal, mensual, etc. Todos los detalles deben ir consignados en el informe de la situación con su 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Subdirección de Formación y Convivencia Escolar 2. Profesores jefes 3. Equipo Directivo

	posterior intervención a nivel individual con los/las estudiantes involucrados(as) y grupal con el curso.	
--	---	--

Nota: La misma medida tendrán quienes creen y/o administren páginas de Facebook, Instagram u otras, no oficiales del establecimiento, y que se utilicen para subir fotografías, videos, memes, gif, u otras, y que se empleen para ridiculizar, molestar, insultar o menoscabar la imagen de cualquier integrante de esta Unidad Educativa, causándole un daño emocional y/psicológico, transitorio o permanente, a su integridad, rectitud, y probidad moral.

En caso que los mensajes o información cibernética sean anónimos, como, por ejemplo, mensajes a través de un Instagram, suplantación en WhatsApp o Facebook, el Establecimiento se contactará con el apoderado del agredido, se aconsejará que realice la denuncia respectiva a Carabineros o Policía de Investigaciones (PDI), en un plazo no mayor de 24 horas, y adopte las medidas legales que estime pertinente.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS/LAS ESTUDIANTES

Por medio de este protocolo, el Colegio Patagonia, establece orientaciones, procedimientos y normativa de acuerdo a las leyes vigentes, con el objetivo de cautelar las condiciones educativas adecuadas que resguarden la integridad física y psicológica de los/las estudiantes de nuestro colegio.

El colegio, se adscribe a los mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos del niño”, siendo garante de derechos, por lo que hemos asumido definir, en el presente documento el protocolo de actuación frente a la vulneración de derechos de nuestros estudiantes

Cuando en el colegio se sospecha de una situación de vulneración de derechos, la comunidad educativa debe estar preparada para actuar, consciente de sus responsabilidades y limitaciones. El trabajo en conjunto, principalmente del equipo de profesionales, profesores jefes, codocentes y equipo de gestión es clave para abordar este protocolo.¹⁵ Es importante que todos los adultos estén atentos/as, ayudando o pidiendo ayuda, ya que, si no se hace, estas situaciones (vulneraciones) se van agravando y provocarán un daño mayor a los niño/as y adolescentes, así como también a la familia y a la comunidad. No podrán vivir un presente como niños, niñas o adolescentes, por lo cual también tendrán un futuro incierto y en los peores casos un trauma complejo o polivictimización.

“La Detección Precoz de vulneraciones significa que una persona es capaz de detectar o reconocer las señales, cuando existen situaciones en los niños/as, la familia, en el colegio o en otros lugares, que puedan afectar o dificultar el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes. También significa

¹⁵ MINEDUC. “Orientaciones ante situaciones de maltrato: Guía para la elaboración de un protocolo de actuación en establecimientos educacionales”. Marzo 2013.

anticiparse a la ocurrencia de ciertas situaciones o vulneraciones. Los objetivos de detectar a tiempo son:

- a) Evitar que los niños/as sean vulnerados, es decir trabajar en la prevención y promoción del autocuidado y el autoconocimiento.
- b) Evitar que los niños/as que están siendo vulnerados sean más dañados.”² Las investigaciones señalan que las vulneraciones de derecho más frecuentes son:
 - Maltrato (golpes, gritoneos, etc.),
 - Abandono (falta de cuidados higiénicos, niños/as que pasan mucho tiempo solos, etc)
 - Despreocupación de los adultos que deben cuidarlos
 - vivir la violencia intrafamiliar
 - Abuso sexual
 - La Inasistencia a clases o incluso tener que abandonar el colegio.

En un sentido más amplio, podemos señalar que la vulneración de derechos es ejercer maltrato infantil, el cual “se entiende como todos aquellos actos de violencia física, verbal o psicológica, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se comete en contra de niños, niñas y adolescentes de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por:

Omisión: entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño ya sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otra.

Supresión: son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos.

Transgresión: entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial.”³

Se distinguen los siguientes tipos de maltrato:

- a) Maltrato Físico: Toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.
- b) Maltrato emocional o psicológico: el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar, ignorarlos y corromperlos.
- c) Abuso sexual: Es una forma GRAVE de maltrato infantil, es toda forma de actividad sexual entre un adulto y un niño, niña o adolescente. Incluye la explotación Sexual.⁴
- d) Abandono y negligencia: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños no lo hacen.

POSIBLES INDICADORES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

- Descuido en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la enfermedad, accidente, necesidad educativa especial que presenta.
- Sin controles de salud (Niño sano)
- Descuido en la higiene y/o presentación personal
- Retiro tardío o no retiro de la/el estudiante
- Estudiante es retirado (a) por adulto en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas.
- Enfermedades reiteradas sin tratamiento.
- Baja asistencia o en forma irregular a clases, sin justificación.
- Atrasos reiterados en el retiro.
- El/la Estudiante es retirado(a) por personas no autorizadas en su ficha respectiva o no avisados con anterioridad.
- El estudiante permanece sin presencia de adultos en el hogar (sin tener las facultades para hacerlo y/o por largos periodos).
- Cuando no hay atención de especialista solicitado por el colegio, debidamente respaldado.
- El/la estudiante circula solo por la calle de forma inadecuada.
- Que el/la estudiante deba asumir el cuidado de sus hermanos.
- El/la estudiante ingiere productos tóxicos (medicamentos, químicos, etc).
- Estudiante sale del hogar y/o colegio sin supervisión de un adulto.
- Ropa sucia o inadecuada para el clima.

En el siguiente protocolo se detallarán las acciones para las situaciones de sospecha de vulneración de derechos.

PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIAS ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

Si un Docente(a) del Colegio Patagonia se entera o sospecha de hechos aparentemente constitutivos de una vulneración de derechos dado por abandono, negligencia o abuso sexual cometidos contra un(a) estudiante al interior del colegio o fuera de él, en su entorno ya sea familiar o no, debe atender las siguientes consideraciones para actuar de manera responsable y oportuna:

- a) Es importante no actuar apresuradamente
- b) El actuar debe ser preventivo y protector
- c) Un procedimiento inadecuado puede amplificar el daño ya ocasionado o generar nuevos daños a la persona afectada o a los involucrados inocentes, como por ejemplo: la revictimización, que es la reexperimentación intrusiva del evento traumático.
- d) Siempre ha de primar el interés superior del niño, niña o adolescente, por lo tanto, no se puede minimizar la situación.

En caso de inquietudes, información o denuncias el Colegio Patagonia ha elaborado el siguiente procedimiento a seguir.

Fase 1: Recepción de la Información.

La información acerca de la posible situación de abandono, maltrato, negligencia infantil o abuso sexual que afecte a algún(a) estudiante de la comunidad puede llegar a través de vías formales o informales.

En los casos en que un estudiante se acerque a un profesor y/o adulto del Colegio, y relate una situación de negligencia, abandono o abuso sexual, este deberá escuchar el relato de manera acogedora y contener, sin indagar en mayores detalles (no hacer más preguntas, solo recepcionar la información). Al finalizar el relato se le informará a la/el estudiante que la situación será informada a la Subdirección de Formación y Convivencia Escolar con el fin de protegerlo de futuras situaciones de vulneración, ejemplo: "Muchas gracias por tu confianza, como es tan importante lo que me estás contando, hay una persona especial para esto en el colegio y tengo que contarle a ella para que pueda ayudarnos y de esta forma protegerte".

En los casos que el estudiante se acerque a un profesor y/o adulto del colegio y le relate una situación de negligencia, maltrato previo o abuso sexual ocurrida hace años atrás, éste deberá escuchar el relato de manera acogedora y contener, sin indagar en mayores detalles. Esta información se la debe entregar a la Subdirectora de Formación y Convivencia Escolar, luego de la conversación con el/la estudiante.

Si el colegio ya estaba en antecedentes de esta situación y fue abordada por la familia y/o organismos pertinentes, se informará a los padres por medio de un correo electrónico que su hijo compartió dicha información con un educador del colegio y se le citará a una entrevista con el/la profesor(a) de jefe y SDFC para hacer seguimiento. Si el colegio no tenía antecedentes, se citará ese mismo día a entrevista a los apoderados en un plazo no mayor a 24 horas, para verificar información y manifestar la preocupación por su hijo y la necesidad de entregarle apoyo de especialista experto en el tema además de hacer las derivaciones pertinentes a los servicios de protección infantil.

Cualquier adulto del establecimiento que recoja, escuche u observe alguna situación de negligencia, abandono, maltrato u abuso sexual, deberá informar a la Subdirección de Formación y Convivencia Escolar quien se reunirá con la Coordinadora de Ciclo y Directora para definir acciones protectoras en conjunto, definiendo la activación del protocolo.

En todo momento, las personas que tengan contacto con el/la estudiante afectado(a) deberán tener hacia ellos una actitud acogedora y contenedora, generando la confianza y protección que necesita. En ningún caso, cuestionar lo que cuente con preguntas como: ¿estás seguro(a) de lo que dices?, ¿no estarás equivocado(a)? ¿entendiste mal lo que pasó?, ¿por qué no lo contaste antes?. En su lugar debe, escuchar con total atención y si el/la estudiante lo permite, contener afectivamente, agradecer por la confianza y comunicarle que como lo ocurrido le ha hecho daño, es nuestro deber ayudarlo para protegerlo, por lo que le informará la situación a la SDFC. Queda estrictamente prohibido hacer que el/la estudiante, repita el relato sobre lo vivido, esto es labor del tribunal de familia y los expertos pertinentes al caso.

Fase 2: Activación del Protocolo de Acción

Quién reciba la información por parte de algún estudiante perteneciente a la Comunidad Educativa, deberá comunicar a la brevedad a la Subdirectora de Formación y Convivencia Escolar quien se comunicará con la Coordinadora de ciclo y Directora. Estos deberán activar el Protocolo, abriendo un expediente, donde dejará registro de toda la información entregada por quien recibe de parte del estudiante su relato. Se deberá dejar registro de la forma más detallada posible.

La copia del registro será entregado a la Dirección del colegio inmediatamente a fin de ponerlo en antecedentes. En conjunto, reflexionarán y tomarán decisiones acerca de las acciones a seguir. El/La Director(a) del colegio velará por la correcta aplicación del protocolo.

Se deberá velar por que se tomen las medidas de resguardo protectoras pertinentes a el/la estudiante afectado y la integridad de los/las estudiantes, conforme a la gravedad del caso; siempre resguardando intimidad e identidad del alumno en todo momento, cuidando no exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa. Para esto, se consideran los apoyos psicosociales que el colegio pueda proporcionar. Se permitirá que el alumno esté siempre acompañado de un adulto responsable, si es necesario/posible por sus padres. La Subdirección de Formación y Convivencia citará a una entrevista con carácter de urgente a los apoderados del alumno afectado/a, con un plazo de 24 horas.

Fase 3: Recopilación de Antecedentes

En paralelo la Encargada de Convivencia recopilará antecedentes con el/la docente jefe y la coordinadora de ciclo sobre aspectos como: cambios de comportamientos, comunicación con la familia, quien retira al niño, asistencia a clases, higiene, alimentación, etc. El nombre de la posible víctima y maltratador/a solo lo manejan el Director/a, la Subdirectora de Formación y Convivencia Escolar, de Convivencia, Profesor(a) jefe y personas que directamente tomaron conocimientos de los hechos.

No se realizarán nuevas entrevistas a los estudiantes afectados/as, con el fin de evitar la revictimización.

Fase 4: Comunicación a los padres o apoderados.

Se realizará una entrevista personal con los padres y apoderados del afectado con un plazo no mayor de 24 horas desde que el colegio se puso en conocimiento de la información, en las que participará la Subdirección de Formación y Convivencia y la Directora, en la cual le pondrá en antecedentes de la situación y se verificará si ellos están en conocimiento de dichos contenidos.

En dicha instancia, se ofrecerá a los padres alternativas de derivación especializada para la protección del alumno.

Si la situación de q abandono, negligencia o abuso sexual es ejercido por quien/es es/son responsables del cuidado del niño/a o adolescente, en este caso los padres o tutor legal, se debe buscar otras figuras protectoras a nivel familiar o de familia extensa, comunicarse con ellos(as) y citarles para informar a los apoderados(as) el deber legal de la denuncia que tiene el colegio. Se comunicarán los pasos a seguir de modo que como colegio podamos sumarnos al acompañamiento de nuestro(a) estudiante y su familia, definiendo los canales de comunicación permanente.

Fase 5: Denuncia.

El/La Director/a del colegio, cumplirá con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal en competencia penal, en conformidad a lo establecido en el Código Procesal Penal, Art. 175 Letra e, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito de maltrato infantil, en el caso de este protocolo de abandono o negligencia, que se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectarán a los estudiantes dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomarán conocimiento del hecho, habiéndose recopilando los antecedentes necesarios e informado previamente a los padres y apoderados del alumno.

La denuncia se hará por escrito, y en ella se constatará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigo del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento.

Fase 6: Adopción de Medidas.

En el caso de existir lesiones la Subdirección de Formación y Convivencia Escolar, el/la docente jefe y la Coordinadora de Ciclo acudirán con el/la estudiante al Servicio de Salud correspondiente, previo conocimiento de los apoderados. Al mismo tiempo, el Director/a del colegio realizará la denuncia ante las autoridades competentes.

Se activarán las medidas formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial disponibles en el colegio con el fin de acompañar al estudiante involucrado, durante el proceso y luego como seguimiento. Es importante tener en consideración la edad y grado de madurez, desarrollo emocional y características personales del estudiante.

La persona acusada por el/la estudiante tendrá prohibido el acceso al establecimiento mientras dure el proceso de investigación. Si el acusado fuera un apoderado del colegio, se aplicarán las medidas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar. Si el acusado se tratara de un adulto ajeno al colegio, y contamos con su identidad, este tendrá prohibido el ingreso al colegio mientras dure el proceso.

En el caso de que otros estudiantes o integrantes de la comunidad educativa pueden haberse visto afectados por la situación ocurrida se debe velar por su acompañamiento y necesidades, haciendo también seguimiento.

Es fundamental declarar el resguardo expreso de la identidad de los adultos involucrados en los hechos denunciados, tanto respecto a situaciones al interior del establecimiento como en el contexto familiar del estudiante

Fase 7: Seguimiento

Comunicación con las familias involucradas: Durante el procedimiento el/la Director(a) Subdirección de Formación y Convivencia Escolar, y profesor(a) jefe velarán por la comunicación con la/s familia/s involucradas, ya sea a través de entrevistas, llamados telefónicos, mail, etc. Asimismo, se tomarán las medidas necesarias para proteger a los/las estudiantes involucrados.

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS COMPETENTES.

ETAPA	ORGANISMO	RESPONSABLE
<p>DERIVACIÓN</p> <p>La persona responsable entrega la información a los organismos competentes vía correo formal y telefónicamente. Se abre bitácora de física y digital con la recopilación de antecedentes de manejo exclusivo de los encargados, velando por el resguardo de la identidad de los/las estudiantes y adultos involucrados.</p>	<p>OPD Coyhaique</p> <p>CORREO ELECTRÓNICO: opdcoyhaique@gmail.com</p> <p>FONO: 2675168</p> <p>DIRECCIÓN: Los Cipreses 1485</p> <p>TRIBUNAL DE FAMILIA DIRECCIÓN José de Moraleda 448, Coyhaique, Aysén</p> <p>TELÉFONO (67) 221 4370</p> <p>MAIL jfcoyhaique@pjud.cl</p>	<p>Bernardita Crespo</p> <p>Directora Establecimiento</p>

	<p>CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA, Consultorio Victor Domingo Silva Dirección: Alejandro Gutiérrez 870 Teléfono: 67 2261231</p> <p>COMISARÍA Dirección: General Baquedano 534 Teléfono: 67- 2567075</p>	
<p>COORDINACIÓN Encargada se reúne con el o los organismos que asumen el caso en los plazos legales y acuerda. Se registra en bitácora las acciones que cada organismo realizará con responsables y plazos.</p>	<p>OPD DIRECCIÓN: LOS CIPRESES 1485 TELÉFONO: 67-213168/213167 MAIL: opd@opdcoyhaique.cl DIRECTORA: Odette Gangas</p> <p>TRIBUNAL DE FAMILIA DIRECCIÓN José de Moraleda 448, Coyhaique, Aysén TELÉFONO (67) 221 4370 MAIL jfcoyhaique@pjud.cl</p> <p>CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA, Consultorio Victor Domingo Silva Dirección: Alejandro Gutiérrez 870</p>	<p>Bernardita Crespo Directora Establecimiento</p>

	<p>Teléfono: 67 2261231</p> <p>COMISARÍA Dirección: General Baquedano 534 Teléfono: 67- 2567075</p> <p>TRIBUNAL DE FAMILIA CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA COMISARÍA</p>	
<p>SEGUIMIENTO: Encargada asume el seguimiento del manejo del caso de acuerdo a responsables y plazos registrados en reuniones de coordinación. Registra en bitácora el avance de las acciones.</p>	<p>OPD DIRECCIÓN: LOS CIPRESES 1485 TELÉFONO: 67-213168/213167 MAIL: opd@opdcoyhaique.cl DIRECTORA: Odette Gangas</p> <p>TRIBUNAL DE FAMILIA DIRECCIÓN José de Moraleda 448, Coyhaique, Aysén TELÉFONO (67) 221 4370 MAIL jfcoyhaique@pjud.cl</p> <p>CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA, Consultorio Victor Domingo Silva Dirección: Alejandro Gutiérrez 870</p>	<p>Bernardita Crespo Directora Establecimiento</p>

	<p>Teléfono: 67 2261231</p> <p>COMISARÍA</p> <p>Dirección: General</p> <p>Baquedano 534</p> <p>Teléfono: 67- 2567075</p>	
--	--	--

PROTOCOLO DE INGRESO DE PROFESIONALES EXTERNOS

El Colegio Patagonia, se destaca por su compromiso continuo con el bienestar y desarrollo integral de sus estudiantes. Reconociendo la complejidad de la convivencia escolar y la diversidad de necesidades de los alumnos, el colegio ha implementado una política de apertura hacia la intervención, observación y apoyo de especialistas externos que trabajan con los/las estudiantes.

La institución valora la perspectiva y conocimientos que estos especialistas aportan, reconociendo que la colaboración interdisciplinaria es clave para garantizar un entorno educativo saludable y enriquecedor.

Es fundamental destacar que, en el marco de esta colaboración, se ha establecido un compromiso firme con la confidencialidad de datos y conductas de todos los estudiantes del Colegio Patagonia. Los profesionales externos deben adherir a estrictas políticas éticas y normativas que garantizan la privacidad de la información recolectada durante sus intervenciones. Mantener la confidencialidad contribuye no sólo a preservar la integridad de los estudiantes sino también a fortalecer la confianza entre la comunidad educativa y los especialistas externos. La apertura hacia la intervención externa subraya el compromiso de la institución con el cuidado integral de sus alumnos y refuerza la idea de que la colaboración entre especialistas externos y la comunidad educativa es esencial para promover un entorno escolar saludable y propicio para el desarrollo personal y académico de los estudiantes.

FASES DEL PROTOCOLO DE INGRESO DE EXTERNOS

Fase	Descripción	Responsable
Fase 1	El/La apoderado(a) debe ponerse en contacto con la docente jefe del curso para informar la necesidad del ingreso de un(a) profesional externo al establecimiento y cual es la necesidad de esta acción.	Apoderado(a)
Fase 2	La/el docente jefe da aviso de esto a subdirección de formación y convivencia y si es atingente, a la educadora diferencial del nivel.	Profesor(a) jefe
Fase 3	La Subdirección de formación y convivencia escolar gestionará lo necesario para ejecutar la coordinación con el profesional externo y que efectivamente pueda ingresar a realizar observaciones al establecimiento.	Subdirección de formación y convivencia escolar.
Fase 4	SFDC recibirá a la/el profesional externo en el establecimiento y le hará entrega del	Subdirección de formación y convivencia escolar.

	documento de compromiso de confidencialidad que este deberá firmar al ingreso.	
Fase 5	Posterior al ingreso se coordinará una reunión para conocer las observaciones y recomendaciones del profesional externo con respecto al estudiante observado.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Subdirección de formación y convivencia escolar. 2. Docente jefe. 3. Equipo de inclusión (si es atingente)

De no cumplirse los parámetros de confidencialidad y buen trato del establecimiento por parte del profesional externo que ingresa al establecimiento, éste no podrá ingresar nuevamente al establecimiento .

Anexo 1**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

Yo _____ profesional de apoyo externo de la/el estudiante _____ que cursa _____, comprendo que al ingresar al establecimiento me adhiero al principio de confidencialidad e intimidad invocado por los derechos de la infancia¹⁶, de cada uno(a) de los/las estudiantes del establecimiento, por lo tanto queda estrictamente prohibido hacer comentarios a otras personas sobre estudiantes que no corresponden al niño,niña o adolescente al que yo estoy acompañando y/o evaluando.

Así mismo, si existe algún tipo de retroalimentación para la mejora que se quiera entregar al equipo de profesionales del establecimiento, es importante realizarlo con pertinencia y de manera constructiva. El Colegio Patagonia fomenta la mentalidad de crecimiento, por lo que siempre está abierto al aprendizaje.

FIRMA PROFESIONAL

¹⁶https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33931/1/BCN_derecho_imagen_NNA_VF_pdf.pdf

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN CON EL COLEGIO (CONDUCTO REGULAR)

Entendemos por Conducto Regular las instancias a través de las cuales un miembro de la Comunidad Educativa puede buscar soluciones a sus inquietudes, problemas e interrogantes. Según sea la situación, se establecen las siguientes instancias como Conducto Regular.

ÁREA ACADÉMICA

- Profesor de asignatura.
- Profesor Jefe.
- Coordinadora de ciclo.
- Jefa académico
- Directora del Colegio

ÁREA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Profesor Jefe
- Subdirección de Formación y Convivencia Escolar
- Directora del Colegio

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Directora del Colegio
- Encargada de Administración y Finanzas.
- Secretaria

La comunicación con cada una de las áreas deberá ser vía mail o a través de solicitud de reunión ya sea presencial o virtual.

Queda estrictamente prohibido abordar a los profesores durante la jornada escolar, en la entrada en el establecimiento y sin una reunión agendada previamente. Las reuniones deberán ser confirmadas al menos con 24 horas de anticipación.

Está prohibido comunicarse a través de whatsapp o teléfonos personales con los/las docentes de cada nivel, los medios de comunicación para cualquier tema ya están descritos anteriormente.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

El Colegio Patagonia busca avanzar en la inclusión de todos sus estudiantes de manera paulatina y dentro de sus posibilidades. Con el fin de identificar posibles áreas que requieren de apoyo para lograr el desarrollo integral de cada uno de ellos, buscará en caso de ser necesario, la evaluación por parte de otros profesionales externos al establecimiento. El fin de esto no es etiquetar, segregar o clasificar al estudiante, sino más bien, ser capaz de utilizar estrategias y entregar las herramientas necesarias para potenciar su íntegro desarrollo respetando sus individualidades.

Fase 1: Activación de protocolo

Una(a) docente o profesional de la educación, observa que un(a) estudiante presenta dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje; no logra los objetivos de aprendizaje de forma sistemática. El docente y/o profesional de la educación, se comunica con la subdirección académica y subdirección de formación y convivencia escolar para informar lo que ha observado. La Subdirección Académica coordinará con Educadora Diferencial y Subdirección de Formación, quien informará la situación a los demás docentes que trabajan con el/la estudiante para iniciar proceso de observación del estudiante en clases. Al terminar esta observación, se debe vaciar la información recolectada en un informe.

Fase 2: Comunicación con la Familia

El/la profesor(a) jefe debe reunirse con la familia para comunicar lo pesquisado para iniciar la implementación de las primeras estrategias de apoyo y solicitar la evaluación de otros profesionales idóneos para la dificultad de cada estudiante. Se acordará un periodo de tiempo razonable para la entrega de posibles informes de evaluación siendo como límite máximo el inicio del siguiente semestre.

Fase 3: Recepción de informes de evaluación

En el tiempo acordado, se solicitará el informe de la evaluación con sus resultados respectivos, esto para dar continuidad y profundidad al apoyo primario que se irá entregando desde el primer momento de pesquisaje. Sí los informes comprometidos no llegan a tiempo o no son entregados, el apoyo desde el departamento de inclusión cesará y los impactos que esto tenga en el proceso académico del estudiante serán de exclusiva responsabilidad del apoderado.

Fase 4: Seguimiento y coordinación con profesionales de apoyo.

El equipo de Inclusión se compromete a aplicar los acuerdos establecidos con profesionales que intervengan con el niño o la niña e informar los avances a la familia, además, está disponible para generar todo tipo de coordinación necesaria con los profesionales de apoyo externo, siempre conservando y cuidado el derecho a la confidencialidad de cada estudiante.

Actualmente, el equipo de inclusión consta de educadoras diferenciales que brindan su apoyo a todos los cursos del establecimiento, ingresando en los horarios de matemática y lenguaje. Esto implica que el apoyo está destinado sólo de forma grupal y dentro del aula, quedando fuera de las posibilidades del establecimiento, la atención personalizada o uno a uno, que algunos estudiantes pudiesen requerir, por lo que si un estudiante necesita de un apoyo más personalizado para adecuarse al contexto escolar y para desarrollar su proceso de aprendizaje, es responsabilidad de los apoderados la entrega, gestión y costeo de apoyos como tutores sombra o técnicos en educación especial, que tendrán la oportunidad de ingresar al establecimiento previo firma de un acuerdo de confidencialidad.

CONSEJO ESCOLAR, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Esta instancia, permite que los representantes de los apoderados, asistentes de la educación, docentes, equipo directivo y estudiantes, sean agentes de cambio para alcanzar una educación de calidad.

En este sentido, el Consejo Escolar estimula y canaliza la participación de la comunidad educativa para aportar a la mejora continua del proyecto educativo.

La gestión adecuada y oportuna del Consejo Escolar, permite a la comunidad educativa y al equipo directivo, tomar decisiones informadas, considerando los recursos a disposición y la opinión de los principales estamentos que la componen.

La Superintendencia de Educación con el propósito de resguardar los derechos de la comunidad, fortalecer la labor educativa y apoyar la mejora continua, fiscaliza el cumplimiento de la normativa educacional, que garantice la existencia y funcionamiento efectivo del Consejo Escolar.

Evidencias que permiten cumplir con lo establecido en la norma, verificando los siguientes elementos:

- Actas de constitución del Consejo Escolar (debe constituirse dentro de los tres primeros meses del año).
- Actas de sesiones que garanticen el funcionamiento regular
- Registro de los integrantes.
- Plan de Gestión de Convivencia Escolar que incorpore medidas acordadas por el Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia.

ELECCIÓN MIEMBROS CONSEJO ESCOLAR

Anualmente el consejo de profesores elige por mayoría simple al representante de las educadoras en el consejo escolar, en caso de licencia médica prolongada o retiro del establecimiento, ocupará la función la segunda mayoría.

De manera bianual el CGPA elige por mayoría simple al representante de los apoderados, en caso de incapacidad representa al estamento la presidenta del CGPA.

Los representantes del equipo directivo se eligen anualmente entre los miembros del equipo directivo promoviendo la rotación.

Del sostenedor se elige bianualmente a un representante en reunión de directorio por mayoría simple.

ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ESCOLAR

Son de carácter informativo, consultivo y propositivo. En nuestro colegio, solo tendrá facultades consultivas.

MATERIAS QUE EL DIRECTOR/A, DEBE CONSULTAR AL CONSEJO ESCOLAR:

- Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones.
- Metas establecidas en el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), y las estrategias pueden contribuir al logro de los objetivos institucionales.
- Informe de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- Calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.
- Elaboración, modificación y revisión del Reglamento Interno del establecimiento educacional, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se hubiese otorgado esta atribución.

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

ESTAMENTO	ROL
Directivo/Directora	Representante de Fundación Educacional Río Simpson.
Docente	Representante educadoras.
Apoderado	Representante apoderados.
Convivencia Escolar	Subdirectora de Formación y Convivencia Escolar.
Estudiantes	Representante de los/las estudiantes.

Atribuciones:

- De carácter informativo.
- Apoyo a los programas y actividades relacionadas con los apoderados de la escuela.
- Participar en la difusión y conocimiento de las normas de convivencia contenidas en el Reglamento Interno entre padres y el proyecto educativo.
- Gestión curricular.
- Desarrollo del proyecto enlaces.
- Periodicidad de las Sesiones: Tres veces a través del año.